



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previo a la obtención del título de:

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

**TEMA:**

AUDITORÍA TRIBUTARIA AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA,  
PERÍODO 2015.

**AUTORA:**

JOSELIN ALEJANDRA SANANDRÉS VILLACÍS

RIOBAMBA – ECUADOR

2017

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de titulación ha sido desarrollado por la Srta. Joselin Alejandra Sanandrés Villacís, quien ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

---

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco  
DIRECTORA

---

Ing. Raquel Virginia Colcha Ortíz  
MIEMBRO

## **DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD**

Yo, Joselin Alejandra Sanandrés Villacís, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y orinales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 23 de febrero de 2017

---

Joselin Alejandra Sanandrés Villacís  
C.C. 060408152-1

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación se lo dedico principalmente a Dios por sus infinitas bendiciones, a mis padres por su esfuerzo constante en formar una mujer con principios y valores, lo que me han ayudado en lo académico y personal.

A mi abuelito por sus enseñanzas y amor incondicional, además a mis hermanos, familiares y amigos que me han brindado su total apoyo para el logro de mis objetivos.

*Joselin Alejandra Sanandrés Villacís*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por brindarme bendiciones durante toda mi vida, una de ellas la oportunidad de educarme para alcanzar metas tanto personales como profesionales.

A mi familia por su amor incondicional y confianza, motor principal para alcanzar mis metas.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en especial a los docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría por haber compartido su experiencia y conocimientos. Con gran afecto y gratitud a la Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco y a la Ing. Raquel Virginia Colcha Ortíz, por su apoyo para el desarrollo del presente trabajo de trabajo de titulación.

*Joselin Alejandra Sanandrés Villacís*

## ÍNDICE GENERAL

Portada .....	i
Certificación del Tribunal .....	ii
Declaración de Autenticidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Ilustraciones .....	ix
Índice de Tablas .....	ix
Resumen Ejecutivo .....	x
Summary.....	xi
Introducción .....	1
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>2</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.1.1 Formulación del Problema.....	3
1.1.2 Delimitación del Problema .....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN .....	4
1.2.1 Justificación Teórica .....	4
1.2.2 Justificación Metodológica .....	4
1.2.3 Justificación Académica .....	4
1.2.4 Justificación Práctica .....	5
1.3 OBJETIVOS .....	5
1.3.1 Objetivo General.....	5
1.3.2 Objetivos Específicos .....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS .....	7
2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	8
2.2.1 Auditoría .....	8
2.2.1.1 Objetivo de la Auditoría .....	8
2.2.1.2 Importancia de la Auditoría .....	9
2.2.1.3 Clasificación de la Auditoría .....	9
2.2.1.4 Fases de la Auditoría.....	10

2.2.1.5	Procedimientos de Auditoría .....	13
2.2.1.6	Programas de Auditoría .....	13
2.2.1.7	Papeles de Trabajo .....	13
2.2.1.8	Tipos de Papeles de Trabajo .....	13
2.2.1.9	Técnicas Generalmente aplicadas en Auditoría.....	14
2.2.1.10	Pruebas de Auditoría.....	15
2.2.1.11	Evidencia de Auditoría .....	16
2.2.1.12	Riesgos de Auditoría.....	17
2.2.1.13	Hallazgo de Auditoría .....	17
2.2.1.14	Informe de Auditoría .....	18
2.2.2	Auditoría Tributaria .....	20
2.2.2.1	Definición .....	20
2.2.2.2	Objetivos de la Auditoría Tributaria.....	21
2.2.2.3	Clasificación de la Auditoría Tributaria .....	21
2.2.2.4	Etapas de la Auditoría Tributaria.....	22
2.2.2.5	Riesgos de la Auditoría Tributaria.....	23
2.2.2.6	Informe de Cumplimiento Tributario. (ICT) .....	23
2.2.2.7	Informe de Auditoría Tributaria Independiente.....	24
2.2.3	Marco Normativo de la Auditoría Tributaria.....	26
2.2.3.1	Principios del Régimen Tributario.....	26
2.2.3.2	Código Tributario .....	26
2.2.3.3	Ámbito de Aplicación .....	27
2.2.3.4	Principios Tributarios .....	27
2.2.3.5	Obligación Tributaria.....	28
2.2.3.6	Hecho Generador .....	28
2.2.3.7	Sujeto Activo .....	28
2.2.3.8	Sujeto Pasivo.....	29
2.2.3.9	Contribuyente.....	29
2.2.3.10	Responsable .....	29
2.2.3.11	Tributo .....	29
2.2.3.12	Impuestos Directos .....	29
2.2.3.13	Impuestos Indirectos .....	30
2.2.3.14	Tasas o Tarifas .....	30
2.2.3.15	Contribución especial o de mejora.....	30

2.2.3.16	Tipos de Impuestos .....	30
2.2.3.17	Impuesto a la Renta.....	31
2.2.3.18	Impuesto al valor agregado.....	36
2.2.3.19	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	44
2.2.3.20	Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado.....	48
2.2.3.21	Anexos .....	49
2.2.3.22	Ley Orgánica de Salud.....	53
2.2.3.23	Ley de Compañías. Compañía Anónima. ....	55
2.2.3.24	Control Interno.....	61
2.2.3.25	Importancia del Control Interno .....	62
2.3	IDEA A DEFENDER .....	64
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		65
3.1	MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	65
3.2	TIPOS DE INVESTIGACIÓN .....	65
3.3	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN....	65
CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		68
4.1	TÍTULO .....	68
4.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	68
4.2.1	Archivo Permanente .....	68
4.2.2	Archivo Corriente .....	83
4.2.2.1	FASE I: Planificación Preliminar .....	84
4.2.2.2	FASE II: Planificación Específica .....	99
4.2.2.3	FASE III: Ejecución.....	107
4.2.2.4	FASE IV: Comunicación de Resultados.....	130
CONCLUSIONES .....		136
RECOMENDACIONES.....		137
BIBLIOGRAFÍA .....		138
ANEXOS.....		141



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Hilo conductor .....	7
Ilustración 2: Tipos de Impuestos .....	31
Ilustración 3: Porcentajes de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	45
Ilustración 4: Porcentajes de Retención en la Fuente del IVA. ....	49
Ilustración 5: Fracciones básicas del Impuesto a la Renta.....	52
Ilustración 6: Derechos Ley Orgánica de Salud. ....	54
Ilustración 7: Contenido de boletines .....	58
Ilustración 8: Contenido Títulos de acción .....	60

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tipos de Opinión .....	19
Tabla 2: Tipos de Opinión .....	20
Tabla 3: Contenido del Informe de Auditoría Tributaria Independiente .....	25
Tabla 4: Plazos para declaración del IVA .....	42
Tabla 5: Retención del Impuesto a la Renta .....	46
Tabla 6: Plazos para presentación de ATS .....	50
Tabla 7: Plazos para presentación de APS.....	53

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El trabajo de titulación tiene como objetivo la realización de una Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se aplicaron métodos de investigación inductivo – deductivo, técnicas e instrumentos. La Auditoría inició a partir de la planificación preliminar y específica, lo que permite conocer la empresa a evaluar. En la fase de ejecución se tomó en cuenta tres componentes tributarios que son: Comprobantes de Retención, Impuesto al Valor Agregado y Gastos no Deducibles, su evaluación permite comunicar resultados emitiendo un Informe de Auditoría Tributaria. Se encontraron falencias, en cuanto a la emisión de comprobantes de retención en fechas posteriores a las que indica la Ley, en cuanto al IVA existen errores de digitación y no se ha realizado un adecuado registro de gastos no deducibles, lo que provoca sanciones y multas por parte del ente acreedor del tributo. Se recomienda poner en práctica las conclusiones y recomendaciones emitidas, con el propósito de crear una adecuada cultura tributaria en la empresa y así contrarrestar los problemas, además realizar capacitaciones continuas al personal en materia legal y contable. Es necesario contratar personal a fin al puesto de trabajo, ya que ayuda en el desempeño correcto de las actividades sin ocasionar pérdidas de recursos y tiempo.

---

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco

**DIRECTORA**

## SUMMARY

The graduation work objective deals with the Tributary Auditing to the Specialties Hospital San Juan HOSPIESAJ S.A. of Riobamba city, 2015 period. To evaluate the accomplishment of the fiscal obligations. Inductive – deductive investigation methods, techniques and instruments were applied. The Auditing began from the preliminary and specific planning which permits to know the enterprise to be evaluated. In the execution phase three tributary components were taken into account: Retention Certificates, Tax to the Aggregate Value and Non-deductible Expenses; their evaluation permits to communicate results issuing a Tributary Auditing Report. Failures were found as to the retention certificates issuing in dates later than the indicated one by Law, as to the IVA; there are digitation errors and an adequate record of non-deductible expenses has not been carried out which causes sanctions and fines by the tribute destiny. It is recommended to put into practice the issued conclusions and recommendations to create an adequate tributary culture at the enterprise so as to counteract the problems and carry out the continuous training of the personnel in the legal and accounting matter. It is necessary to hire personnel who are experts on the work post, as it helps in the correct performance of activities without causing resource and time losses.

## INTRODUCCIÓN

El trabajo de titulación es una Auditoría Tributaria realizada en el Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015. En el desarrollo de la misma se han determinado una serie de hallazgos, para los cuales se han emitido conclusiones y recomendaciones que orientarán a la empresa en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, creando cultura tributaria y evitando que la empresa incurra en multas o sanciones.

El trabajo de titulación ha sido elaborado en cuatro capítulos que se detallan a continuación:

Capitulo I.- Se establecen antecedentes de la empresa, el problema conjuntamente con su formulación, justificación, delimitación y los objetivos a los que va direccionado el trabajo de investigación.

Capitulo II.- Contiene el desarrollo del marco teórico en el que se determinan conceptos de varios autores, los mismos que se basan en información del campo de la auditoría, control interno y en la normativa legal vigente del país.

Capitulo III.- Indica el marco metodológico utilizado durante la elaboración de la investigación, es decir la modalidad, tipos, el uso de técnicas e instrumentos.

Capitulo IV.- Se desarrolla la propuesta de realizar una Auditoría Tributaria en el Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. Tiene como fin evaluar a la empresa respecto al cumplimiento de obligaciones ante la administración tributaria, esta será desarrollada a través de COSO I, para emitir finalmente un informe que contenga una serie de conclusiones y recomendaciones que ayuden al mejoramiento continuo de la empresa.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A, se constituye el 18 de abril de 1997. Por tanto resulta meritorio el hecho de que esta empresa haya acometido con amplia visión ser la prestadora de servicios de salud, con moderna infraestructura física, tecnología de punta, alto nivel de sus profesionales de la salud y una larga experiencia por parte del personal de enfermería, tecnología médica y del área administrativa, todos trabajando para ser lo más importante de HOSPIESAJ, “el paciente y su entorno familiar”

El Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A, no cuenta con una adecuada cultura Tributaria lo que provoca la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que le permita mejorar y establecer técnicamente su actividad económica, la misma que presenta una debilidad en la información tributaria, la que impide una adecuada toma de decisiones por parte de los ejecutivos de la entidad.

Con la finalidad de conocer la realidad de la situación actual del Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A., mediante entrevista con el Economista Luis Izurieta Escudero, Gerente General y representante legal ante el Servicio de Rentas Internas, se pudo establecer que por la complejidad que tiene la coordinación entre las unidades Administrativa y Financiera, la que presenta una serie de problemas a saber: Durante el año 2015, constan declaraciones de IVA con ingresos por un valor diferente al real, pues los ingresos generados no fueron entregados dentro de los meses pertinentes, ocasionando que las declaraciones sean incorrectas.

Existen facturas emitidas a nombre de la institución que son declaradas, pero no fueron pagadas; las mismas que se anulan en vez de generar notas de crédito y evitar inconvenientes en la devolución de IVA.

Se emitieron comprobantes de retención con fechas previas a la autorización lo que ocasiona el incumplimiento a lo que enuncia el “Reglamento de Comprobantes de Venta,

Retención y Documentos Complementarios”, por lo que la Administración Tributaria sancionaría a la empresa.

Los gastos no deducibles que no hayan sido tomados en cuenta al momento de realizar la conciliación tributaria para la declaración y pago del impuesto a la renta anual, podrían generar obligaciones onerosas en favor del organismo de control.

En función a lo antes expuesto, es necesario realizar una Auditoría Tributaria que permita determinar el cumplimiento de la normativa tributaria mediante la verificación de los movimientos generados a través de las cuentas más representativas de los Estados Financieros, la misma que estará concentrada a comprobar si dichos desembolsos han sido efectuados a través de comprobantes de venta autorizados por el organismo de control respectivo y si los ingresos son los realmente generados en los períodos económicos sujetos a revisión

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿Cómo incide la realización de una Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba, en el periodo 2015, para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

### **1.1.2 Delimitación del Problema**

**Campo:** Auditoría

**Área:** Tributaria

**Aspecto:** Vector Fiscal

- Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores
- Anexo Transaccional Simplificado
- Anexo de Relación de Dependencia
- Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración mensual del IVA

## **Ubicación Temporal**

Esta investigación se realizará en base al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

## **Ubicación Espacial**

Este trabajo de investigación se realizará en el Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

### **1.2.1 Justificación Teórica**

La presente investigación en el aspecto teórico, pretende evaluar la gestión del manejo de la normativa legal tributaria y el cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su reglamento, para emitir las recomendaciones necesarias que contribuyan al mejoramiento, de la gestión tributaria y consecuentemente optimizar los recursos y reducir el riesgo tributario de la entidad.

### **1.2.2 Justificación Metodológica**

Desde el ámbito metodológico el trabajo se justifica por la utilización de métodos, técnicas e instrumentos necesarios que permitan la recolección de información pertinente para el desarrollo del trabajo de investigación.

### **1.2.3 Justificación Académica**

Dentro de la perspectiva académica el desarrollo de la investigación será justificable, ya que permite desarrollar los conocimientos adquiridos en las aulas de clase, y paralelamente adquirir otras experiencias a través de la vida práctica, abriéndose nuevas oportunidades laborales.

#### **1.2.4 Justificación Práctica**

Desde el ámbito práctico el trabajo se justifica mediante la realización del informe de auditoría que contenga recomendaciones y conclusiones que permitirá el mejoramiento de la gestión tributaria en la organización.

### **1.3 OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Realizar una Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba, en el periodo 2015, para determinar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Desarrollar el marco teórico en base a la normativa tributaria vigente para contrarrestar los procedimientos del cumplimiento
- Recopilar la información tributaria para el desarrollo del marco metodológico que permita la ejecución de la Auditoría Tributaria.
- Emitir un informe de cumplimiento tributario con las respectivas conclusiones y recomendaciones que ayudaran a mejorar la cultura tributaria siendo una herramienta fundamental para la toma de decisiones.



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Para un mejor entendimiento acerca del Capítulo II se ha elaborado un hilo conductor.





Ilustración 1: Hilo conductor

**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

**Fuente:** Autora.

## 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Revisados los archivos y documentación, además de conversaciones con los administradores no existen investigaciones anteriores sobre el tema expuesto.

No existe ninguna investigación similar previa en los archivos de la biblioteca de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por lo que la mayoría de información adquirida está basada en la página web del Servicio de Rentas Internas la misma que es actualizada según se modifique la Ley de Régimen Tributario Interno o reglamentos y resoluciones emitidas por las entidades de la Administración Tributaria del País u otras.

## **2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **2.2.1 Auditoría**

Madariaga, J. (2007) menciona que la auditoría, en general, es un examen sistemático de los estados financieros, registros y operaciones con la finalidad de determinar si están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, con las políticas establecidas por la dirección y con cualquier otro tipo de exigencias legales o voluntariamente adoptadas. La auditoría tiene por objeto averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y demás documentos administrativos contables presentados por la dirección, así como sugerir las mejoras administro-contables que procedan.

Así también, Alvin, R. (2007) indica que la auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente.

Según Effio, F. (2011) la auditoría es un examen de cierta información que realiza una tercera persona, distinta de la que prepara, con la intención de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados del examen.

#### **2.2.1.1 Objetivo de la Auditoría**

Alvin, R. (2007) menciona a los siguientes como los objetivos a perseguir al realizar una auditoría:

- ✓ Velar por el cumplimiento de los controles internos establecidos.
- ✓ Revisar las cuentas desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y operativo.
- ✓ Comprobar el grado de confiabilidad de la información que produzca la organización.
- ✓ Evaluar la calidad del nivel de desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

### **2.2.1.2 Importancia de la Auditoría**

Según lo manifiesta Fonseca, L. (2007) la importancia de la auditoría guarda relación con los objetivos y los usuarios potenciales a los que se dirige el informe entre las razones que lo justifican están:

- Exposición pública y sensibilidad del programa o actividad a examinar.
- Programa o actividad a examinar de reciente inicio o cambios que haya sufrido en sus condiciones de operación.
- Rol de la auditoría como medio de suministrar información capaz de facilitar la rendición de cuentas de la gestión y la toma de decisiones.
- Alcance de examen a practicar.

### **2.2.1.3 Clasificación de la Auditoría**

Mejía (2009) sostiene que la auditoría se clasifica, de acuerdo a la manera de ejercerla y por el objeto del examen, de la siguiente manera:

#### **De acuerdo a la manera de ejercerla**

**Externa:** Es el examen detallado de toda unidad económica, o de un área específica utilizando técnicas y procedimientos, con el objeto de emitir una opinión independiente y sugerencias para su mejoramiento.

**Interna:** Es el examen de control de una unidad económica, utilizando técnicas y procedimientos con el objeto de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de los mismos.

#### **Por el objeto de examen**

**Financiera:** Emite un dictamen en relación con los estados financieros de una unidad económica a una fecha específica para determinar si se han realizado de acuerdo a las NIIF's.

**De Control Interno:** Es la evaluación de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad con el propósito de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.

**Integral:** Es el examen de los sistemas de gestión de control interno de una entidad, que comprende la auditoría financiera, operativa y de cumplimiento.

**Gestión:** Es el examen realizado a un ente, con el propósito de emitir un informe sobre la eficacia, eficiencia y economía en el manejo de los recursos, que permitan la mejora del sistema de gestión.

**Cumplimiento:** Comprende una revisión de ciertas actividades financieras u operativas de una entidad con el fin de determinar si se encuentran de conformidad con condiciones, reglas o reglamentos especificados.

**Informática:** Es la revisión de los sistemas y procedimientos de informática, su eficiencia y seguridad, a fin de emitir recomendaciones que permitan un uso eficiente y seguro de la información.

**Gubernamental:** Es el examen fiscal de la administración pública y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, realizado por la contraloría con el fin de emitir un dictamen sobre la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

#### **2.2.1.4 Fases de la Auditoría**

Effio, F. (2011) divide a las fases de la auditoría de la siguiente manera:

##### **Planificación**

La planificación es la primera fase del proceso de la auditoría de su aplicación y concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, usando los recursos estrictamente necesarios. La planificación debe ser cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa debe consignar alternativas y seleccionar los métodos más

apropiados para realizar las tareas, por tanto esta actividad debe recaer en los miembros más experimentados del grupo.

### **A. Planificación Preliminar**

La planificación preliminar es un proceso que se inicia con la orden de trabajo, continuando con la aplicación de un programa general de auditoría y culmina con la emisión de un reporte para conocimiento del Director de la Unidad de Auditoría.

La planificación preliminar representa el fundamento sobre la que se basarán todas las actividades de la planificación específica y la auditoría en sí mismos, de ahí la importancia del conocimiento de las actividades desarrolladas por la entidad conjuntamente con la evaluación de los factores externos que pueden afectar directa e indirectamente sus operaciones. Los elementos de la planificación preliminar son:

- Conocimiento y comprensión de la entidad
- Objetivos y alcance de la auditoría
- Análisis preliminar del control interno
- Análisis de los riesgos y la materialidad
- Planificación específica de la auditoría
- Elaboración de programas de auditoría

### **B. Planificación Específica**

Se define como la estrategia a seguir en el trabajo, fundamentada en la información obtenida en la planificación preliminar y en la evaluación del control interno.

La planificación específica se ejecutará mediante la aplicación del programa general de auditoría que contendrá procedimientos relacionados con la evaluación de control interno y los componentes identificados en el reporte de planificación preliminar. En la planificación preliminar se evalúa la entidad, como un todo. En cambio, en la planificación específica se trabaja con cada componente en particular.

## **Ejecución**

En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los programas de auditoría y desarrollar completamente los hallazgos significativos relacionados con las áreas y componentes considerados como críticos determinando los atributos de condición, criterio, efecto, y causa que motivaron cada desviación o problema identificado. Todos los hallazgos desarrollados por el auditor, estarán sustentados en papeles de trabajo en donde se concreta la evidencia suficiente y competente que respalda la opinión y el informe. La ejecución continua con la obtención de la información, la verificación de los resultados financieros, la realización de pruebas y análisis de evidencias, para asegurar la eficiencia y efectividad en sus operaciones, de modo de acumular bases suficientes para la formulación de observaciones, conclusiones y recomendaciones efectivas y debidamente respaldadas, así como para acreditar, haber llevado a cabo el examen de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos.

## **Comunicación de Resultados**

El Informe de Auditoría debe contener al menos:

- a) Dictamen del área administrativa
- b) Informe sobre la estructura del control interno de la entidad.
- c) Conclusiones y recomendaciones
- d) Deben detallarse en forma clara y sencilla, los hallazgos encontrados.

Las principales comunicaciones del auditor son: Informe especial, Dictamen e Informe largo.

Si en el transcurso del trabajo de auditoría surgen hechos o se encuentran algunos o algún hallazgo que a juicio del auditor es grave, se deberá hacer un informe especial, dando a conocer de forma inmediata, con el propósito de que sea corregido o enmendado a la mayor brevedad.

Así mismo, si al analizar el sistema de control interno se encuentran serias debilidades en su organización y contenido, se debe elaborar por separado un informe sobre la evaluación de control interno.

#### **2.2.1.5 Procedimientos de Auditoría**

Effio, F. (2011) menciona que los procedimientos de auditoría son los métodos prácticos de exploración y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional, con un conjunto de técnicas de investigación, es decir, las técnicas son las herramientas que se combinan para probar la validez y fiabilidad de los datos e información auditada.

#### **2.2.1.6 Programas de Auditoría**

Según Effio, F. (2011) un programa de auditoría es una lista detallada de los procedimientos que debe realizarse en el curso de la auditoría. Como parte de una planificación adelantada de una auditoría, se desarrolla un programa de auditoría tentativo. Este programa tentativo, sin embargo, exige modificaciones frecuentes a medida que avanza la auditoría.

#### **2.2.1.7 Papeles de Trabajo**

Effio, F. (2011) menciona que los respaldos del informe de auditoría debidamente registrados constituyen el conjunto de los papeles de trabajo. Estos son necesarios para el desenvolvimiento adecuado y eficiente del trabajo del auditor, teniendo en cuenta la importancia que reviste la registración de las pruebas de auditoría realizadas y el conocimiento, comprensión y demás consideraciones del negocio sobre las cuales se basan las conclusiones.

#### **2.2.1.8 Tipos de Papeles de Trabajo**

Según Gómez, R. (2008) indica que en función de la fuente de la que procedan los papeles de trabajo, éstos se clasifican en:



- Obtenidos por la entidad auditada. Se trata de toda aquella documentación que la empresa pone al servicio del auditor para que pueda llevar a cabo su trabajo: estados financieros, memoria, escritura, contratos, acuerdos.
- Obtenidos de terceras personas. Una parte del trabajo de auditoría consiste en la verificación de los saldos que aparecen en el balance de situación al auditar.
- Elaborados por el Auditor. Este último grupo está formado por toda la documentación elaborada por el propio auditor a lo largo del trabajo a desarrollar: cuestionarios y programas, descripciones, detalles de los diferentes capítulos de los estados financieros, cuentas, transacciones.

### **2.2.1.9 Técnicas Generalmente aplicadas en Auditoría**

Pérez del Toro, C (2002). Indica que las técnicas de auditoría constituyen métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor emplea a base de su criterio según las circunstancia, unas son utilizadas con mayor frecuencia que otras, a fin de obtener la evidencia o información adecuada y suficiente para fundamentar sus opiniones y conclusiones obtenidas en el informe.

#### **Técnicas de Verificación Ocular**

**Comparación.** Es el acto de observar la similitud o diferencia existente entre dos o más elementos. Dentro de la fase de ejecución de la auditoría se efectúa la comparación de resultados, contra criterios aceptables, facilitando de esa forma la evaluación por el auditor y la elaboración de observaciones, conclusiones y recomendaciones.

**Observación.** Es el examen ocular realizado para cerciorarse como se ejecutan las operaciones. Esta técnica es de utilidad en todas las fases de la auditoría, por cuyo intermedio el auditor se cerciorará de ciertos hechos y circunstancias, en especial, las relacionadas con la forma de ejecución de las operaciones, apreciando personalmente, de manera abierta o discreta, como el personal de la entidad ejecuta las operaciones.

**Rastreo.** Es utilizada para dar seguimiento y controlar una operación de manera progresiva, de un punto a otro de un proceso interno determinado o, de un proceso a otro realizado por una unidad operativa dada.

**Revisión Selectiva.** Consiste en el examen ocular rápido de una parte de los datos o partidas que conforman un universo homogéneo en ciertas áreas, actividades o documentos elaborados, con fines de separar mentalmente asuntos que no son normales, dado el alto costo que representaría llevar a cabo una revisión amplia.

### **Técnicas de Verificación Física**

Inspección. Reconocimiento mediante el examen físico y ocular de hechos, situaciones, operaciones, transacciones y actividades, aplicando la indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, tabulación y comprobación.

#### **2.2.1.10 Pruebas de Auditoría**

Alquichides, E (2008) menciona que el uso de pruebas de auditoría en los exámenes, implica un cierto grado de riesgo, requiere que el auditor posea un conocimiento suficiente de las técnicas y aplique el debido cuidado profesional y criterio en su elección. Las pruebas de auditoría pueden ser:

- Pruebas Sustantivas
- Pruebas de Cumplimiento

#### **Pruebas Sustantivas**

Con las pruebas sustantivas se obtiene evidencia acerca de la corrección y validez de los registros contables y permite detectar los errores y/o deficiencias.

#### **Pruebas de Cumplimiento**

Se obtiene seguridad razonable de que los procedimientos de control contable se aplican de acuerdo a su diseño.

### **2.2.1.11 Evidencia de Auditoría**

Según, Pérez del Toro, C (2002). La evidencia es cualquier información que corrobora o refuta una información. Que constituye materia de evidencia competente y suficiente. Para ser competente, la evidencia debe ser relevante y valida. Para que la evidencia sea relevante y valida debe relacionarse con el objetivo de la auditoría que se está aprobando. La validez de la evidencia depende de las circunstancias en las cuales ésta se obtiene. Mientras esto hace que generalizaciones sean difíciles, los siguientes factores, generalmente afectan la validez de la materia de evidencia.

Cuando los auditores obtienen evidencia de fuentes independientes externas a la compañía del cliente, esto proporciona mayor seguridad que la obtiene únicamente dentro de la entidad.

Cuando más efectivo sea el control interno, mayor será la confiabilidad de los registros de la contabilidad y otros documentos generados internamente.

La evidencia es obtenida directamente por los auditores a través del examen físico, la observación, el cálculo, y la inspección es más persuasiva que la información obtenida indirectamente o de segunda mano.

La evidencia suficiente se relaciona con la cantidad de evidencia que los auditores deben tener.

Las evidencias pueden ser:

- Evidencia Física: facturas, retenciones, balance.
- Declaración de terceros.: información de muchas fuentes externas.
- Evidencia Documentaria: cheques, facturas, contratos o minutas.
- Cálculos: diferencias encontradas, indicadores, cuentas de mayores
- Declaraciones: informe final de auditoría.

### 2.2.1.12 Riesgos de Auditoría

Maldonado, M. (2009) menciona que el riesgo de auditoría puede definirse como la posibilidad de emitir un informe incorrecto por no haber detectado errores significativos que modifiquen el sentido de la opinión. Los riesgos de auditoría se clasifican en:

**Riesgo inherente:** Es la susceptibilidad de que se detecte la existencia de errores o irregularidades significativas, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.

**Riesgo de control:** Es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativas, en forma oportuna. Este tipo de riesgo también está fuera del control de los auditores fuera las recomendaciones resultantes del análisis y evaluación de los sistemas de información, contabilidad y control que se realicen van a ayudar a mejorar los niveles de riesgo, en la medida en la que se adopten las recomendaciones.

**Riesgos de detección:** Es el riesgo de que los procedimientos de auditoría no detecten errores o irregularidades existentes en los estados contables. El riesgo de detección es totalmente controlable por la labor del auditor y depende exclusivamente de la forma en la que se diseñen y lleven a cabo los procedimientos de auditoría. Al igual que el riesgo de control mitiga la existencia de altos riesgo de control inherente, el riesgo de detección es la última y única y posibilidad de mitigar altos niveles de riesgo inherentes y de control.

### 2.2.1.13 Hallazgo de Auditoría

Según lo menciona Dávalos, N. (2003) el hallazgo de auditoría es detectar cualquier error, deficiencia o irregularidad encontrado por el auditor en sus evaluaciones o exámenes sobre una organización, sistema, proceso o actividad que debe verificarse y evidenciarse mediante la aplicación de procedimientos de auditoría más profundos y específicos de acuerdo a circunstancias y criterio profesional, con el propósito de que sus revelaciones sean objetivas, claras y convincentes.

## **A. Atributos del Hallazgo**

Según Maldonado, (2011) el Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional del Sector Público del ILACIF determina que los hallazgos deben contener los siguientes atributos:

**Condición:** Es la situación actual encontrada por el auditor con respecto a una operación, actividad o transacción. La condición refleja el grado en que los criterios están siendo logrados. Es importante que la condición se refiera directamente al criterio o unidad de medida porque el objetivo de la condición es describir lo bien que se comporta la organización en el logro de las metas expresadas como criterios.

**Criterio:** Es la norma con la cual el auditor mide la condición. Son las metas que la entidad está tratando de lograr. Necesariamente son unidades de medida que permiten la evaluación de la condición actual.

**Causa:** Es la razón fundamental por la cual ocurrió la condición, o es el motivo por el que no se cumplió el criterio o norma.

**Efecto:** Es el resultado adverso, real o potencial, que resulta de la condición encontrada. Normalmente presenta la pérdida en dinero o en efectividad causada por el fracaso en el logro de las metas.

### **2.2.1.14 Informe de Auditoría**

Blanco, L. (2012) menciona que los contadores públicos deben proveer un nivel de seguridad sobre la credibilidad de la temática, mediante una conclusión en el informe, la conclusión expresada por el auditor está determinada por la naturaleza de la temática y el objetivo acordado en el contrato diseñado para satisfacer las necesidades del usuario.

## Tipos de opinión

Según Whittington, R. (2004) la opinión está dada por el resultado obtenido en el transcurso de la auditoría como se presenta a continuación en la tabla 1:

Tabla 1: Tipos de Opinión

TIPOS DE OPINIÓN	DEFINICIÓN
<b>Sin salvedades, informe estándar</b>	Cuando no existen condiciones que ameritan utilizar lenguaje explicativo.
<b>Sin salvedades, con lenguaje explicativo</b>	Cuando surgen dudas sustanciales en cuanto a la capacidad de la compañía para seguir siendo un negocio en marcha.
<b>Con salvedades</b>	Cuando los estados financieros han sido presentados razonablemente en conformidad con los PCGA.
<b>Negativa</b>	Cuando los estados financieros no han sido presentados razonablemente en conformidad con los PCGA.
<b>Abstención de opinión</b>	Establece que el auditor no expresa opinión alguna acerca de los estados financieros.

Fuente: Whittington, R. (2004)

Elaborado por: Joselin Sanandrés Villacís.

Mientras que Arens, A. (2007) menciona los siguientes tipos de informe, expuestos en la tabla 2:

Tabla 2: Tipos de Opinión

<b>TIPOS</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Informe estándar sin salvedades</b>	Se emite cuando todas las condiciones de auditoría se cumplen, y no se detectan equivocaciones significantes; esto significa que los estados financieros fueron presentados de manera objetiva y de acuerdo con las NIIF's.
<b>Sin salvedades con párrafo explicativo o redacción modificada</b>	Informe sin salvedades en donde los estados financieros se presentan de manera objetiva, pero el auditor cree que es importante proporcionar información adicional.
<b>Negación o abstención</b>	Se emite cuando considera que los estados financieros no se presentaron objetivamente o se ha limitado el alcance.
<b>Opinión adversa o negativa</b>	Se emite cuando los estados financieros, contienen errores importantes o equivocaciones, por lo que no presentan objetivamente la posición financiera de la entidad o los resultados de sus operaciones y de flujo de efectivo de conformidad NIIF's.
<b>Opinión con salvedades</b>	Informe que emite un auditor cuando cree que los estados financieros en su conjunto informan objetivamente, pero que el área de auditoría fue limitada o la información financiera indicó una falla con respecto al seguimiento de las NIIF's.

Fuente: Arens, A. (2007)

Elaborado por: Joselin Sanandrés Villacís.

## 2.2.2 Auditoría Tributaria

### 2.2.2.1 Definición

Sánchez, F. (2014) indica que la auditoría del área fiscal persigue un doble objetivo, en primer lugar comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengo, habiendo provisionado correctamente los riesgos

derivados de posibles contingencias fiscales y en segundo, si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

Effio, F. (2011) señala que la auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, así como también aquellas obligaciones formales contenidas en normas legales.

#### **2.2.2.2 Objetivos de la Auditoría Tributaria**

Sánchez, F. (2014) señala que el objetivo fundamental de la auditoría de impuestos es obtener evidencia necesaria y suficiente sobre si la compañía efectúe correctamente la declaración de impuestos devengados, si han sido calculados cumpliendo las normas establecidas por la legislación tributaria y si dichas declaraciones han sido pagadas en los plazos previstos no existiendo riesgos por contingencias fiscales o, si existen y han sido debidamente provisionados

Vargas & León (1999) determina como objetivos de la auditoría tributaria a los siguientes:

- Determinar la veracidad de los resultados de la empresa así como de la materia imponible.
- Establece la contabilidad, a través del análisis de los libros, registros, documentos y operaciones involucradas.
- Estudiar la aplicación de las prácticas contables, sustentadas en los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer las diferencias temporales y/o permanentes al conciliarlas con la legislación vigente en el ejercicio auditado.
- Determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **2.2.2.3 Clasificación de la Auditoría Tributaria**

Effio, F. (2011) señala que se clasifica de acuerdo al alcance de la auditoría en dos grupos que son:



**Auditoría Tributaria Independiente:** Denominada también auditoría tributaria preventiva es realizada por auditores independientes. Este tipo de auditoría tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma permita a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados.

**Auditoría Tributaria Fiscal:** Se caracteriza fundamentalmente porque es realizada por los funcionarios del órgano administrador de tributos, sus procedimientos persiguen objetivos fiscales, por lo que sus resultados tienen un impacto directo en la empresa.

#### **2.2.2.4 Etapas de la Auditoría Tributaria**

Effio, F. (2011) menciona tres etapas en el proceso de Auditoría Tributaria como se demuestra a continuación:

**Planeación:**

- Fase de análisis preliminar.
- Elaboración y aplicación de cuestionarios de control interno
- Determinación de puntos críticos
- Informe de planeamiento de auditoría.

**Ejecución:**

- Desarrollo de los procedimientos planificados en el informe de planeamiento de auditoría tributaria.
- Obtener información suficiente y competente sobre la cual se sustente el informe del auditor.

**Informe:**

- Analizar los resultados del trabajo realizado.
- Obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la organización auditada.
- Se verá reflejada en el informe del auditor.

### **2.2.2.5 Riesgos de la Auditoría Tributaria**

Madariaga (2004) menciona que el riesgo fiscal o tributario es uno de los riesgos más comunes en las organizaciones, debido a la práctica del doble juego de libros contables. Es muy difícil cuantificar este riesgo ya que en gran parte depende de la actitud de la inspección del ente acreedor del tributo.

### **2.2.2.6 Informe de Cumplimiento Tributario. (ICT)**

Recuperado 14 de diciembre del 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/236>

El informe de cumplimiento tributario es el resultado del análisis que realizan los Auditores Externos sobre el cumplimiento de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración Tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

**Elaboración:** El ICT debe ser elaborado por las personas naturales o jurídicas calificadas como auditores externos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, quienes hayan efectuado la auditoría de estados financieros por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre.

Para precautelar la independencia e imparcialidad, el ICT no puede ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el ejercicio fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente; presten servicios de representación o patrocinio; preparen sus estados financieros; o, aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas, sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos.

Contenido y forma de presentación: El informe debe contener.

- Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre, en medio magnético (Formato PDF).
- Anexos del informe de cumplimiento tributario preparados por el sujeto pasivo auditado, en medio magnético (Formato Excel 97-2000 o superiores).
- Reporte de diferencias del informe de cumplimiento tributario realizado por auditor externo, en medio magnético (Formato PDF).
- Informe de auditoría de estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre, el cual deberá incluir la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en medio magnético (Formato PDF).

Presentación: El contribuyente sobre el cual se emite el ICT es responsable por la presentación de ese informe ante la Administración Tributaria hasta el 31 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información. El informe debe ser presentado en las secretarías zonales o provinciales del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a la jurisdicción del contribuyente auditado.

#### **2.2.2.7 Informe de Auditoría Tributaria Independiente**

Effio, F. (2011) menciona en términos generales que el informe del auditor es el medio a través del cual el profesional, emite un juicio técnico sobre la información examinada. Es decir es la expresión escrita donde el auditor expone su conclusión sobre la tarea que realizó.

#### **Tipos de Informe del Auditor Tributario**

Según Effio, F. (2011) existen distintos tipos de informe según cual sea el servicio requerido por la persona o ente que contrata al auditor, se clasifican de la siguiente manera:

- Informe breve.
- Informe extenso.
- Informe sobre revisiones limitadas.

## Presentación

El informe del auditor deberá ser presentado en forma tal que no pueda confundirse con la información a la cual está referido, el informe debe ser impreso en papel con membrete profesional ya que de ser así, explicitan la posición de independencia que el profesional debe tener con respecto a la empresa que audita.

## Contenido

Respecto al contenido del informe, este debería contener los siguientes aspectos, detallados en la tabla 3:

Tabla 3: Contenido del Informe de Auditoría Tributaria Independiente

<b>TÍTULO</b>	El objetivo por el cual el informe incluye título es para el reconocimiento inmediato del mismo. Se sugiere utilizar “Informe de Auditoría Tributaria”
<b>LUGAR DE EMISION</b>	Aquel lugar en donde el profesional firma el informe.
<b>FECHA</b>	Delimita el momento hasta el cual el auditor ha realizado procedimientos de revisión respecto a la situación tributaria de la empresa, sobre la cual emite su opinión.
<b>DESTINATARIO</b>	Debe ser dirigido a quien contrató los servicios del auditor o a quien se indicara como receptor de ese informe.
<b>IDENTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS AUDITADOS</b>	El informe debe indicar con precisión y claridad: -Declaraciones anuales de impuestos. -La denominación completa del ente a quien pertenece. -Fechas y periodos a las que se refieren.

<b>ALCANCE DEL EXAMEN</b>	Está relacionado a las normas aplicadas en la revisión de la información tributaria, el auditor podrá optar por detallar la totalidad de los procedimientos realizados. En este debe mencionar cuales han sido las normas aplicadas y no aplicadas en los efectos sobre la revisión.
<b>ACLARACIONES DICTAMEN</b>	<b>AL</b> Se deben incluir aquellos conceptos que a juicio del profesional merezcan ser reconocidos por los lectores del Informe de Auditoría Tributaria.
<b>OPINIÓN O JUICIO TÉCNICO. (DICTAMEN)</b>	Es en donde se expresa su conclusión o se abstiene de hacerlo, con respecto a la situación tributaria de la entidad a una fecha dada, tomando en consideración la normativa tributaria vigente en el periodo fiscal.
<b>FIRMA DEL PROFESIONAL.</b>	La firma del profesional es el elemento a través del cual el auditor avala los juicios emitidos en su informe.

Fuente: Effio, F. (2011)

Elaborado por: Joselin Sanandrés Villacís.

### 2.2.3 Marco Normativo de la Auditoría Tributaria

#### Constitución de la República del Ecuador

##### 2.2.3.1 Principios del Régimen Tributario

Según el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Régimen Tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

##### 2.2.3.2 Código Tributario

Según, Aguirre, R. (2011) manifiesta que el objetivo principal de la economía es desarrollar políticas que pueden resolver los problemas del territorio nacional. Las políticas económicas están dirigidas hacia el acontecimiento de la actividad económica

para evitar que ocurran fluctuaciones en los niveles del empleo y de los precios, así como para crear condiciones necesarias para el desarrollo.

### **2.2.3.3 Ámbito de Aplicación**

Código Tributario (Art.1) indica que, los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicaran a todos los tributos: nacionales provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos así como las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

### **2.2.3.4 Principios Tributarios**

Aguirre, R. (2011) menciona que Según el Código Tributario en su Art.5. El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

**Principio de Legalidad.** Significa que no hay tributo sin ley; por lo tanto este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, las sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

**Principio de Generalidad.** Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la ley señala como hecho generador el crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

**Principio de Igualdad.** La universalidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben ser grabados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la ley toda somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

**Principio de Proporcionalidad.** Emanan el principio teórico denominado justicia en la imposición en este precepto se establece que en los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan carácter de proporcionales y equitativas; siendo este el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

**Principio de Irretroactividad.** El régimen tributario rige para el venidero, no puede haber tributos posteriores con efecto retroactivo, por ende, la ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran las transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tienen en las normas jurídicas.

#### **2.2.3.5 Obligación Tributaria**

Código Tributario (Art.15) menciona que es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

#### **2.2.3.6 Hecho Generador**

Código Tributario (Art.16) indica que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

#### **2.2.3.7 Sujeto Activo**

Código Tributario (Art.23) hace referencia a que el sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

### **2.2.3.8 Sujeto Pasivo**

Código Tributario (Art.24) menciona que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

### **2.2.3.9 Contribuyente**

Código Tributario (Art.25) indica que es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador, Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aun que realice su traslación a otras personas.

### **2.2.3.10 Responsable**

Código Tributario (Art.26) Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este.

### **2.2.3.11 Tributo**

Según Galán & Pérez, (2010) manifiesta que son recursos a través del cual los ciudadanos contribuyen al sostenimiento del pago público, de acuerdo con su capacidad económica puesto de manifiesto en los supuestos previstos por la ley, cuya realización genera un favor de un ente público en derecho de crédito a percibir una prestación pecuniaria a satisfacer por aquellos, los cuales llegan unilateralmente obligados a cumplirla.

### **2.2.3.12 Impuestos Directos**

Galán & Pérez, (2010) menciona que son aquellos que no pueden trasladarse, se exige a la misma persona que se pretenda o desea que paguen, se los llama también impuestos personales. Ejemplo: el impuesto a la renta.



### **2.2.3.13 Impuestos Indirectos**

Galán & Pérez, (2010) indica que estos impuestos conllevan a la facultad de ser trasladados, hay la intención de que el que paga se indemnice a expensas de otras personas.

### **2.2.3.14 Tasas o Tarifas**

Según Galán & Pérez, (2010) menciona que son precios que el Estado fija por el beneficio individual que proviene del consumo de ciertos servicios públicos o determinadas concesiones, con el objetivo de cubrir el costo de tales servicios públicos divisible y mensurable, subjetivamente se caracteriza porque el tributo solo debe ser pagado por quienes efectivamente o potencialmente utilicen el servicio público divisible y mensurable.

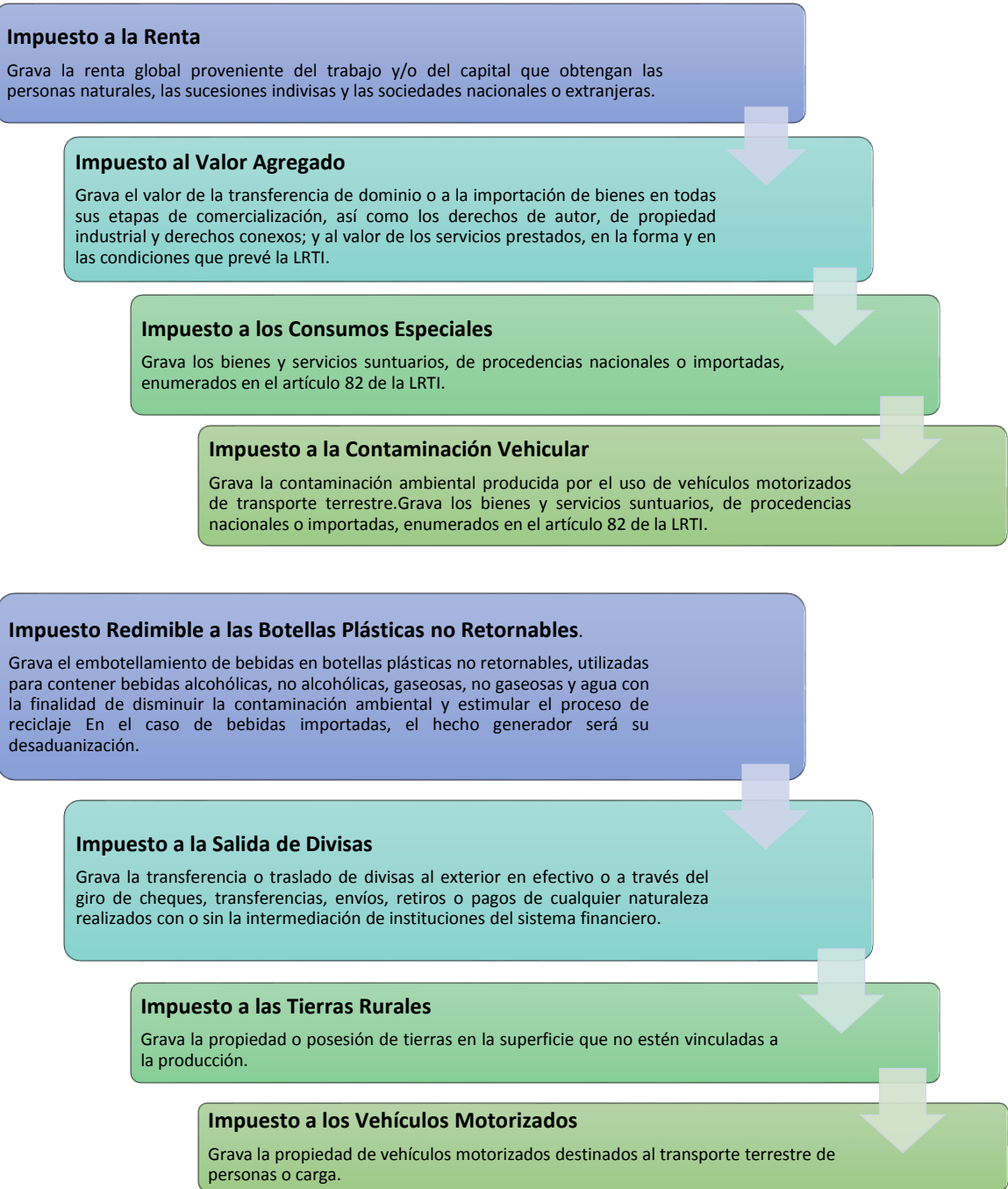
### **2.2.3.15 Contribución especial o de mejora**

Galán & Pérez, (2010) manifiesta que es una retribución por el valor del beneficio individual recibido por obras o actividades especiales que genera el Estado. Es una especie de combinación entre el impuesto y tasa.

### **2.2.3.16 Tipos de Impuestos**

Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/de/impuestos>

El Servicio de Rentas Internas (SRI) informa que los impuestos vigentes en el país son los siguientes:



**Ilustración 2: Tipos de Impuestos**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)  
**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

**2.2.3.17 Impuesto a la Renta**

Objeto del impuesto. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno L.O.R.T.I (Art.1) Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones

indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

### **Sujeto activo**

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas

.

### **Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

### **Exenciones**

Según el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno los ingresos exentos del impuesto a la renta deberán ser registrados como tales por los sujetos pasivos de este impuesto en su contabilidad los ingresos no gravables son:

1. Los dividendos y utilidades distribuidos.
2. Los obtenidos por las entidades públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3. Ingresos de entidades que tengan suscritos convenios internacionales
4. Bajo condición de reciprocidad que generan los bienes que tengan los organismos internacionales dentro del país.
5. Ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro.
6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
7. Las prestaciones sociales.
8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.
9. Los provenientes de premios de loterías por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.

10. Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación.
11. Los obtenidos por discapacitados, calificados por el organismo competente.
12. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado.
13. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles.
14. Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
15. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
16. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por sociedades empleadoras
17. La compensación económica para el salario digno.
18. Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.
19. Los excedentes percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria.
20. Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado por planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.
21. Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.
22. La rentas asignadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario.
23. Las utilidades que perciban las sociedades nacionales o extranjeras por la enajenación directa o indirecta de acciones.

## **Deducciones**

1. Según el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.
2. Los costos y gastos imputables al ingreso, que estén sustentados mediante comprobantes respectivos y autorizados.

3. Los intereses de deudas con respecto al giro del negocio así como también todos los gastos que incurren en el mismo, sustentados con comprobantes autorizados que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento.
4. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones.
5. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos del personal y los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, sustentados mediante comprobantes de venta.
6. Las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la actividad generadora del ingreso.
7. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, sustentados mediante comprobantes de venta, sin que exceda el tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.
8. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil.
9. La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley.
10. Los sueldos, salarios, remuneraciones, beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades, bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social.
11. Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
12. Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos, sin que la provisión acumulada exceda del 10% de la cartera total.
13. El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia.
14. La totalidad de provisiones para el pago de desahucio y de pensiones jubilares.

15. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, con respecto al giro del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas.
16. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones.
17. Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.
18. Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:
  - Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
  - Gastos en la mejora de la productividad a través de asistencia técnica.
  - Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales.
19. Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:
  - 1) Depreciación o amortización;
  - 2) Costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing
  - 3) Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición
  - 4) Tributos a la Propiedad de los Vehículos.
    1. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento.
    2. Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas.

## **Base imponible**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno L.O.R.T.I (Art.16) en general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

### **2.2.3.18 Impuesto al valor agregado**

#### **Objeto del Impuesto**

Según la L.O.R.T.I (Art.52) se establece el impuesto al valor Agregado (IVA), que grava al valor de transferencia de dominio o a la importación de bienes inmuebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley.

#### **Concepto de transferencia**

Según la L.O.R.T.I (Art. 53) se considera transferencia a todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades para transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

#### **Transferencia no objeto de IVA**

La L.O.R.T.I (Art. 54) no causa IVA en los aportes en especie a sociedades, adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal, ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo, fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, donaciones a entidades y organismos del sector público y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro, cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores, las cuotas o aportes que realicen los

condóminos, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Transferencias e importaciones de bienes con tarifa cero.

La L.O.R.T.I (Art. 55) indica que gravan tarifa 0% de IVA los siguientes bienes de naturaleza corporal:

- Productos Alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestales, carnes en estado natural y embutidos.
- Leche pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures, leches maternizadas, proteicos infantiles.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, aceites comestibles, excepto el de oliva; semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar.
- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas.
- Productos veterinarios así como la materia prima e insumos.
- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipos canguro y los que se utiliza en el cultivo.
- Medicamentos y drogas de uso humano.
- Envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.
- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
- Los que se exporten; y los que introduzcan al país:
- Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales.
- Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento
- Donaciones del exterior a favor del sector público



- Los bienes que se introduzcan por admisión temporal o en tránsito.
- Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Energía Eléctrica, lámparas fluorescentes.
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial.
- Vehículos híbridos o eléctricos de base imponible sea de hasta USD 35.000.
- Artículos de Tráfico Postal Internacional y Correos.
- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador
- Cocinas y ollas de inducción, duchas eléctricas.

Servicios que gravan tarifa cero.

Según la L.O.R.T.I (Art. 56) gravan tarifa 0% de IVA la prestación de los siguientes servicios:

- Los de transporte nacional terrestre, acuático de pasajeros y carga; los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos; el transporte de petróleo crudo, de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- Los de salud y los servicios de fabricación de medicamentos;
- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento.
- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- Los de educación en todos los niveles.
- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los de impresión de libros.
- Los funerarios.
- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos

- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
- Los que se exporten. En las siguientes condiciones:
  - a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
  - b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país.
  - c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país.
  - d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador.
- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los de Aero fumigación;
- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.
- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año.
- Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

## **Base imponible**

Según la L.O.R.T.I (Art. 60) Es el valor total de los bienes que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, del precio podrán deducirse los descuentos y bonificaciones concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura; el valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

## **Hecho generador del tributo**

La L.O.R.T.I (Art. 61) menciona que el hecho generador se verificará en las transferencias locales de dominio de bienes, o en la prestación de servicios, en el momento de la entrega del bien o la prestación del servicio, en el momento del pago, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta; en el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta, en el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes, en el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

## **Sujeto Activo.**

Según la L.O.R.T.I (Art. 62) menciona que es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

## **Sujeto Pasivo.**

Según la L.O.R.T.I (Art. 63) indica que en calidad de contribuyentes: Son quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

- En calidad de agentes de percepción: Son las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa y las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.
- En calidad de agentes de retención: Son las entidades y organismos y las empresas del sector público; las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.

### **Tarifa del impuesto**

La L.O.R.T.I (Art. 65) señala que la tarifa establecida para el Impuesto es de 12% sin embargo, como medida de solución debido a la problemática nacional ocasionada por el desastre natural de abril del 2016, se crea la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana por las afectaciones del terremoto; por disposición transitoria de esta ley se incrementa la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12 al 14% según resolución **NAC-DGERCGC16-00000213** del (SRI), durante un periodo de un año, este aumento de dos puntos porcentuales son destinados a la reactivación de las zonas afectadas.

### **Crédito Tributario**

Según la L.O.R.T.I (Art. 66) menciona que las entidades, las instituciones y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no tendrán derecho a crédito tributario de IVA por el (IVA) pagado en la adquisición local e importaciones de bienes y la utilización de servicios.

## Liquidación del impuesto

Mediante la L.O.R.T.I (Art. 68) se conoce que los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas.

## Pago del impuesto

La L.O.R.T.I (Art. 69) indica que la diferencia resultante, luego de la deducción, constituye el valor que debe ser pagado. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Los plazos para realizar la declaración del IVA son los siguientes:

Tabla 4: Plazos para declaración del IVA

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN (SEMESTRAL)	
	MENSUAL	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	10 mes siguiente	10 del mes de julio	10 del mes de enero
2	12 mes siguiente	12 del mes de julio	12 del mes de enero
3	14 mes siguiente	14 del mes de julio	14 del mes de enero
4	16 mes siguiente	16 del mes de julio	16 del mes de enero
5	18 mes siguiente	18 del mes de julio	18 del mes de enero
6	20 mes siguiente	20 del mes de julio	20 del mes de enero
7	22 mes siguiente	22 del mes de julio	22 del mes de enero
8	24 mes siguiente	24 del mes de julio	24 del mes de enero
9	26 mes siguiente	26 del mes de julio	26 del mes de enero
0	28 mes siguiente	28 del mes de julio	28 del mes de enero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

## **Devolución del impuesto al valor agregado**

Según el R.L.O.R.T.I (Art. 73) se puede identificar que el valor equivalente del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Looz y las universidades y escuelas politécnicas privadas, les será compensado vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado, en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de compensación presupuestaria.

## **Plazos para declarar y pagar (RLORTI. Art.103)**

R.L.O.R.T.I (Art. 103) las Instituciones del Estado y empresas del sector público exentas del pago del impuesto a la renta reguladas por la Ley de Empresas Públicas, declararán y pagarán las retenciones del Impuesto a la Renta que hayan efectuado en un mes determinado, hasta el día 28 del mes inmediato siguiente a aquel en que se practicó la retención.

## **Servicios prestados por entidades del sector público**

Según el R.L.O.R.T.I (Art. 170) son los comprendidos en numeral 10 del Art. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Exclusivamente aquellos servicios en los que la totalidad del producto percibido por el precio, derecho o tasa correspondiente ingrese al Presupuesto General del Estado o al presupuesto de la entidad pública autónoma, creada por acto legislativo nacional o seccional, que preste el servicio.

### **2.2.3.19 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta**

Recuperado 14 de noviembre del 2016 <http://www.sri.gob.ec/de/web/10138/105>

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del IR.; el comprobante se debe entregar dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta.

De acuerdo a Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento (2016) menciona que retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta se encuentra, a continuación se identifican los siguientes:

#### **Agentes de retención**

R.L.O.R.T.I (Art. 92) Según la definición de la Constitución Política del Ecuador, son agentes de retención las entidades del sector público, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba.

#### **Momento de la retención**

Según el R.L.O.R.T.I (Art. 95) la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos.

## Comprobantes de retención por otros conceptos

R.L.O.R.T.I (Art. 97) Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta. El comprobante de retención debe ser impreso o emitido mediante sistemas de cómputo, previa autorización del Servicio de Rentas Internas y cumplirá con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

## Obligación de llevar registros de retención

R.L.O.R.T.I (Art. 99) indica que los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

## Declaración de retenciones en la fuente (RLORTI. Art. 100)

El R.L.O.R.T.I (Art. 100) menciona que las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas. De acuerdo a la resolución NAC-DGERCGC14-00787 los porcentajes de retención se resumen de acuerdo a la siguiente ilustración:

PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA.				
10%	8%	2%	1%	0 Y 22 %
* Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional. * Aprovechamiento de imagen o nombre.	* Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional. * Servicios predomina la mano de obra, pagos por liquidación de compra. * Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales. * Servicios de docencia. * Por arrendamiento bienes inmuebles.	* Servicios donde predomina la mano de obra. * Pagos a través de liquidación de compras. * Rendimientos financieros * Otros servicios	* Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad. * Arrendamiento mercantil. * Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga. * Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal. * Seguros y reaseguros (primas y cesiones) 1x1000. * Por energía eléctrica. * Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	Pagos al exterior.

Ilustración 3: Porcentajes de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Joselin Sanandrés Villacís.



## Formas de realizar la retención

El R.L.O.R.T.I (Art. 104) indica que para el efecto de cálculo de la retención en la fuente del trabajo en relación de dependencia, se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula:

Ingresos mensuales (Sueldos/salarios + Horas extras)

(-) Aporte personal al IESS (9,45%) “Sector Privado”

(-) Aporte personal al IESS (11,45%) “Sector Público”

(-) Gastos Personales

Será igual = A la Base Imponible para el cálculo de la retención en la fuente del trabajo en relación de dependencia. Si la base imponible supera la base gravada para el año de cálculo se aplicará la tabla para liquidar el Impuesto a la Renta y el resultado obtenido se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la Renta de la siguiente forma:

Tabla 5: Retención del Impuesto a la Renta

### Impuesto a la renta año 2015

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
-	10.800	0	0%
<b>10.800</b>	13.770	0	5%
<b>13.770</b>	17.210	149	10%
<b>17.210</b>	20.670	493	12%
<b>20.670</b>	41.330	908	15%
<b>41.330</b>	61.980	4.007	20%
<b>61.980</b>	82.660	8.137	25%
<b>82.660</b>	110.190	13.307	30%
<b>110.190</b>	En adelante	21.566	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: Joselin Sanandrés Villacés.

## **Pagos no sujetos a retención**

Según el R.L.O.R.T.I (Art. 105) no se realizar retención por las siguientes causas:

- No se efectuará retención alguna sobre ingresos exentos, particularmente en los siguientes pagos:
- Los que se efectúen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA y al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL por concepto de aportes patronales, aportes personales, fondos de reserva o por cualquier otro concepto.
- Las pensiones jubilares, los valores entregados por cesantía, la devolución del fondo de reserva y otras prestaciones otorgadas IESS, ISSFA y la ISSPOL; las pensiones concedidas por el Estado.
- Los viáticos y asignaciones para movilización del sector público.
- Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función o cargo.

## **Base imponible del trabajo en relación de dependencia**

Según la L.O.R.T.I (Art. 17) la base imponible está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario, menos el aporte personal al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador, en el caso de los miembros de la Fuerza Pública se reducirán. Cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, a la base imponible se sumará, por una sola vez, el impuesto a la renta asumido por el empleador. El resultado de esta suma constituirá la nueva base imponible para calcular el impuesto. Las entidades y organismos del sector público, en ningún caso asumirán el pago del impuesto a la renta ni del aporte personal al IESS por sus funcionarios, empleados y trabajadores. En los pagos por transferencias de bienes o servicios gravados con tributos tales como el IVA o el ICE, la retención debe hacerse exclusivamente sobre el valor del bien o servicio, sin considerar tales tributos, siempre que se encuentren discriminados o separados en la respectiva factura.

## **Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia**

La L.O.R.T.I (Art. 43) indica que los pagos que hagan los empleadores personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el Reglamento.

### **2.2.3.20 Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado**

Recuperado 14 de diciembre de 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/174>

Los agentes de retención del IVA están sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención del IVA retienen el impuesto a través de los siguientes porcentajes:

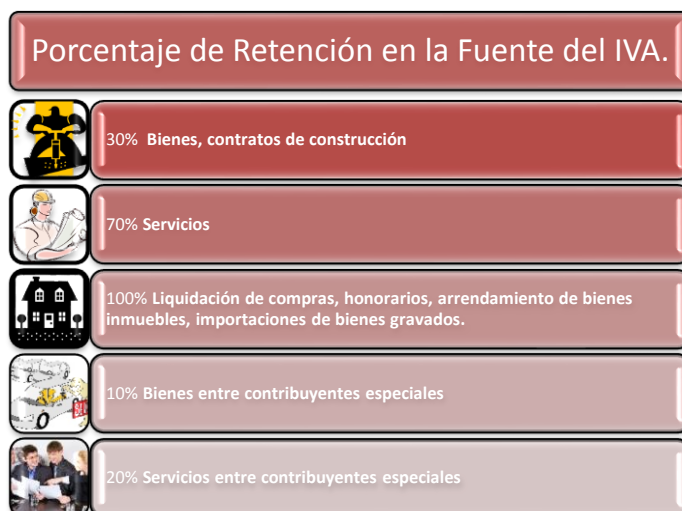


Ilustración 4: Porcentajes de Retención en la Fuente del IVA.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

### 2.2.3.21 Anexos

Recuperado el 14 de diciembre 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/presentacion-de-anexos>

La Administración Tributaria requiere para efectos de control que los contribuyentes presenten información adicional a las declaraciones de impuestos. Esta información recibe el nombre de anexo, cuya finalidad es proporcionar a nivel de detalle la información que sustenta las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

#### **Anexo transaccional simplificado (ATS)**

Recuperado el 14 de diciembre 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/presentacion-de-anexos>

De acuerdo a resolución NAC-DGERCGC12-00001 emitida por la Administración Tributaria menciona que los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta.

La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml. Este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la dicha técnica disponible en el portal de servicios en línea del SRI. No obstante el STI ha puesto a disposición del contribuyente un software gratuito disponible en la siguiente dirección Plug in ATS. El archivo puede ser enviado por internet o entregado en cualquiera de las oficinas del STI, según lo siguiente:

Tabla 6: Plazos para presentación de ATS

NOVENO DÍGITO	MES SUBSIGUIENTE
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)  
**Elaborado por:** Joselín Sanandrés Villacís.

### **Anexo de Impuesto a la renta del trabajo en relación de dependencia (RDEP)**

Recuperado el 14 de diciembre del 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/174>

La resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.I. 149 el 23-12-2013 indica que las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año

Los empleadores, en su calidad de agentes de retención, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas, conforme lo establece la Resolución No. NACDGER2006-0791, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 19 de diciembre de 2006, el Anexo que contiene la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta por

los ingresos del trabajo bajo relación de dependencia (Anexo RDEP) realizadas por ellos en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Es la obligación del empleador, dar el formulario 107 a cada trabajador, sin importar si supere o no la base. Hasta el 31 de enero de cada año, que contiene la información detallada de ingresos con su empleador, deducciones del IESS y gastos personales.

### **Anexo de gastos personales**

Recuperado 14 de diciembre del 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/171>

La Resolución NAC-DGERCGC11-00432 indica que se debe presentar la información relativa a los gastos personales, correspondientes al año inmediato anterior, las personas naturales que en dicho período superen en sus gastos personales el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta vigente para el ejercicio impositivo declarado.

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. No serán deducibles los costos o gastos que se respalden con comprobantes de venta no autorizados, conforme lo señala el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

La cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta en:

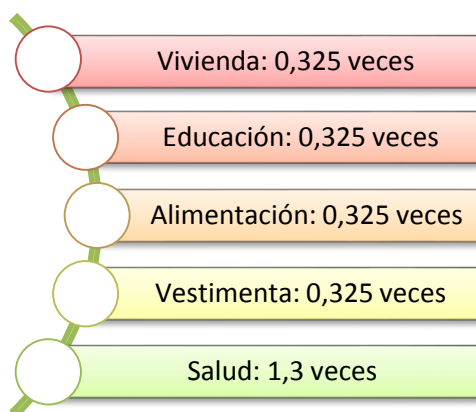


Ilustración 5: Fracciones Básicas del Impuesto a la Renta.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

### **Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores.**

Recuperado 14 de diciembre del 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/10290>

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC12-00777 están obligados a presentar el anexo:

Los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, de conformidad con la definición del artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Plazos de presentación: La información requerida a través del el Anexo APS debe presentarse a través de la página web institucional ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)) anualmente, con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, hasta febrero del ejercicio fiscal siguiente al que corresponda la misma, según el calendario establecido a continuación considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla 7: Plazos para presentación de APS

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA.
1	10 de Febrero
2	12 de Febrero
3	14 de Febrero
4	16 de Febrero
5	18 de Febrero
6	20 de Febrero
7	22 de Febrero
8	24 de Febrero
9	26 de Febrero
0	28 de Febrero

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)  
**Elaborado por:** Joselin Sanandr s Villac s.

La informaci n del anexo de APS se entregar  de acuerdo al formato previsto por el Servicio de Rentas Internas, disponible en las oficinas del SRI o en la p gina web. El SRI ha puesto a disposici n del contribuyente un software gratuito disponible en la siguiente direcci n Plug in APS.

### 2.2.3.22 Ley Org nica de Salud

Seg n la Ley Org nica de Salud. (Art. 1) establece que esta Ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constituci n Pol tica de la Rep blica y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participaci n, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de g nero, generacional y bio tico.

Indica la Ley Org nica de Salud. (Art. 3) que la salud es el completo estado de bienestar f sico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransmisible, cuya protecci n y garant a es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacci n donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcci n de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.



La Ley de Orgánica de Salud. (Art. 4) indica que la autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.

Estipula la Ley Orgánica de Salud. (Art. 7) que toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:

- 
1. Acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud.
  2. Acceso gratuito a los programas y acciones de salud pública, dando atención preferente en los servicios de salud públicos y privados, a los grupos vulnerables determinados en la Constitución Política de la República.
  3. Ser oportunamente informada sobre las alternativas de tratamiento, productos y servicios en los procesos relacionados con su salud, así como en usos, efectos, costos y calidad; a recibir consejería y asesoría de personal capacitado antes y después de los procedimientos establecidos en los protocolos médicos. Los integrantes de los pueblos indígenas, de ser el caso, serán informados en su lengua materna.
  4. Vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.
  5. Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida y a que se le entregue su epicrisis.
  6. Respeto a su dignidad, autonomía, privacidad e intimidad; a su cultura, sus prácticas y usos culturales; así como a sus derechos sexuales y reproductivos.
  7. Recibir, por parte del profesional de la salud responsable de su atención y facultado para prescribir, una receta que contenga obligatoriamente, en primer lugar, el nombre genérico del medicamento prescrito.

#### Ilustración 6: Derechos Ley Orgánica de Salud.

**Fuente:** Ley Orgánica de Salud.

**Elaborado por:** Joselín Sanandrés Villacís.

Según la Ley Orgánica de Salud. (Art. 10) indica que quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud aplicarán las políticas, programas y normas de atención integral y de calidad, que incluyen acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de la salud individual y colectiva, con sujeción a los principios y enfoques establecidos.

La Ley Orgánica de Salud. (Art. 12) indica que la comunicación social en salud estará orientada a desarrollar en la población hábitos y estilos de vida saludables, desestimular conductas nocivas, fomentar la igualdad entre los géneros, desarrollar conciencia sobre

la importancia del autocuidado y la participación ciudadana en salud. Los medios de comunicación social, en cumplimiento de lo previsto en la ley, asignarán espacios permanentes, sin costo para el Estado, para la difusión de programas y mensajes educativos e informativos en salud dirigidos a la población, de acuerdo a las producciones que obligatoriamente, para este efecto, elaborará y entregará trimestralmente la autoridad sanitaria nacional. La autoridad sanitaria nacional regulará y controlará la difusión de programas o mensajes, para evitar que sus contenidos resulten nocivos para la salud física y psicológica de las personas, en especial de niños, niñas y adolescentes.

### **2.2.3.23 Ley de Compañías. Compañía Anónima.**

La Ley de Compañías (Art. 143) define como compañía anónima a una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas.

La Ley de Compañías (Art. 144) indica que se administra por mandatarios amovibles, socios o no. La denominación de esta compañía deberá contener la indicación de "compañía anónima" o "sociedad anónima", o las correspondientes siglas. No podrá adoptar una denominación que pueda confundirse con la de una compañía preexistente. Los términos comunes y aquellos con los cuales se determine la clase de empresa, como "comercial", "industrial", "agrícola", "constructora", etc., no serán de uso exclusivo e irán acompañadas de una expresión peculiar. Las personas naturales o jurídicas que no hubieren cumplido con las disposiciones de esta Ley para la constitución de una compañía anónima, no podrán usar en anuncios, membretes de carta, circulares, prospectos u otros documentos, un nombre, expresión o siglas que indiquen o sugieran que se trata de una compañía anónima. Los que contravinieren a lo dispuesto en el inciso anterior, serán sancionados con arreglo a lo prescrito en el Art. 445. La multa tendrá el destino indicado en tal precepto legal. Impuesta la sanción, el Superintendente de Compañías notificará al Ministerio de Salud para la recaudación correspondiente.

Según la Ley de Compañías (Art. 145) referente a la capacidad para intervenir en la formación de una compañía anónima en calidad de promotor o fundador se requiere de

capacidad civil para contratar. Sin embargo, no podrán hacerlo entre cónyuges ni entre padres e hijos no emancipados.

Indica la Ley de Compañías (Art. 146) que, la fundación de la compañía se constituirá mediante escritura pública que, previo mandato de la Superintendencia de Compañías, será inscrita en el Registro Mercantil. La compañía se tendrá como existente y con personería jurídica desde el momento de dicha inscripción. Todo pacto social que se mantenga reservado será nulo.

Según la Ley de Compañías (Art. 147) indica que ninguna compañía anónima podrá constituirse de manera definitiva sin que se halle suscrito totalmente su capital, y pagado en una cuarta parte, por lo menos. Para que pueda celebrarse la escritura pública de constitución definitiva será requisito haberse depositado la parte pagada del capital social en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones fuesen en dinero. Las compañías anónimas en que participen instituciones de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública podrán constituirse o subsistir con uno o más accionistas. La Superintendencia de Compañías, para aprobar la constitución de una compañía, comprobará la suscripción de las acciones por parte de los socios que no hayan concurrido al otorgamiento de la escritura pública. El certificado bancario de depósito de la parte pagada del capital social se protocolizará junto con la escritura de constitución. Referente al capital y las acciones la Ley de Compañías (Art. 160) menciona que la compañía podrá establecerse con el capital autorizado que determine la escritura de constitución. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. Al momento de constituirse la compañía, el capital suscrito y pagado mínimos serán los establecidos por la resolución de carácter general que expida la Superintendencia de Compañías. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías.

La Ley de Compañías (Art. 161) indica que para la constitución del capital suscrito las aportaciones pueden ser en dinero o no, y en este último caso, consistir en bienes muebles o inmuebles. No se puede aportar cosa mueble o inmueble que no corresponda al género de comercio de la compañía.

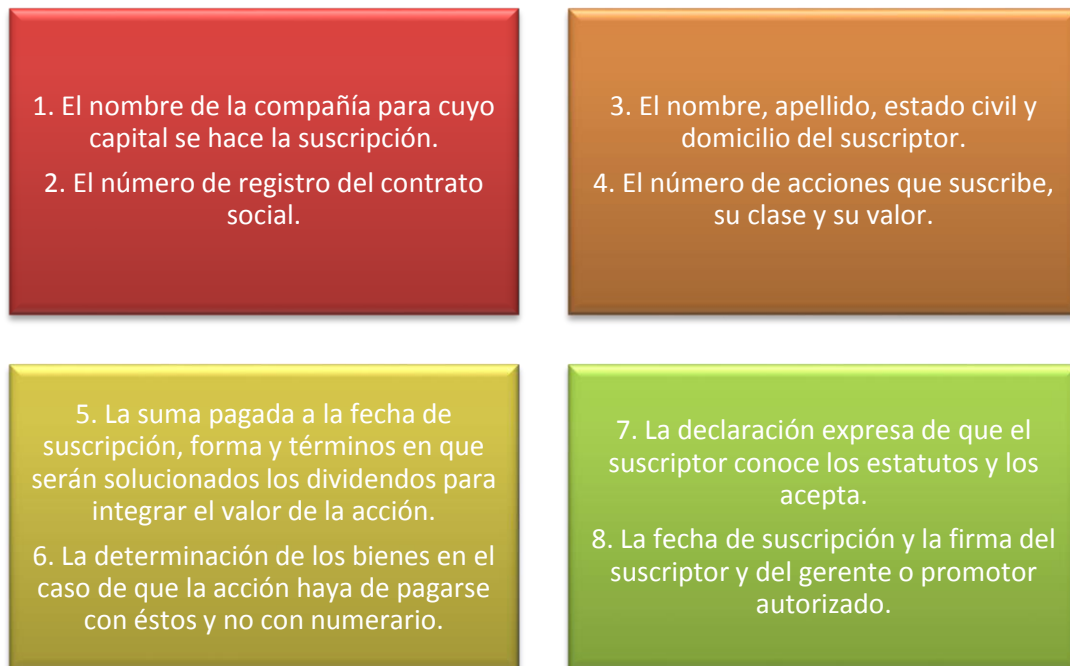
Según la Ley de Compañías (Art. 162) menciona que en los casos en que la aportación no fuere en numerario, en la escritura se hará constar el bien en que consista tal aportación, su valor y la transferencia de dominio que del mismo se haga a la compañía, así como las acciones a cambio de las especies aportadas. Los bienes aportados serán valuados y los informes, debidamente fundamentados, se incorporarán al contrato.

Ley de Compañías (Art. 163) indica que los suscriptores harán sus aportes en dinero, mediante depósito en cuenta especial, a nombre de la compañía en promoción, bajo la designación especial de "Cuenta de Integración de Capital", la que será abierta en los bancos u otras instituciones de crédito determinadas por los promotores en la escritura correspondiente. Constituida la compañía, el banco depositario entregará el capital así integrado a los administradores que fueren designados. Si la total integración se hiciera una vez constituida definitivamente la compañía, la entrega la harán los socios suscriptores directamente a la misma.

Indica la Ley de Compañías (Art. 164) una compañía no podrá emitir acciones por un precio inferior a su valor nominal ni por un monto que exceda del capital aportado. La emisión que viole esta norma será nula.

A través de la Ley de Compañías (Art. 165) se conoce que el contrato de formación de la compañía determinará la forma de emisión y suscripción de las acciones. La suscripción de acciones es un contrato por el que el suscribiente se compromete para con la compañía a pagar un aporte y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas del estatuto y reglamentos, y aquella a realizar todos los actos necesarios para la constitución definitiva de la compañía, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita. Este contrato se perfecciona por el hecho de la suscripción por parte del suscriptor, sin que pueda sujetarse a condición o modalidad que, de existir, se tendrán por no escritas.

Según la Ley de Compañías (Art. 166) menciona que la suscripción se hará constar en boletines extendidos por duplicado, que contendrán:



#### Ilustración 7: Contenido de boletines

**Fuente:** Ley de Compañías.

**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

Menciona la Ley de Compañías (Art. 168) que las acciones serán nominativas. La compañía no puede emitir títulos definitivos de las acciones que no están totalmente pagadas. Las acciones cuyo valor ha sido totalmente pagado se llaman liberadas.

Indica la Ley de Compañías (Art. 170) que las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, según lo establezca el estatuto. Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconoce a los accionistas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía. Será nula toda preferencia que tienda al pago de intereses o dividendos fijos, a excepción de dividendos acumulativos.

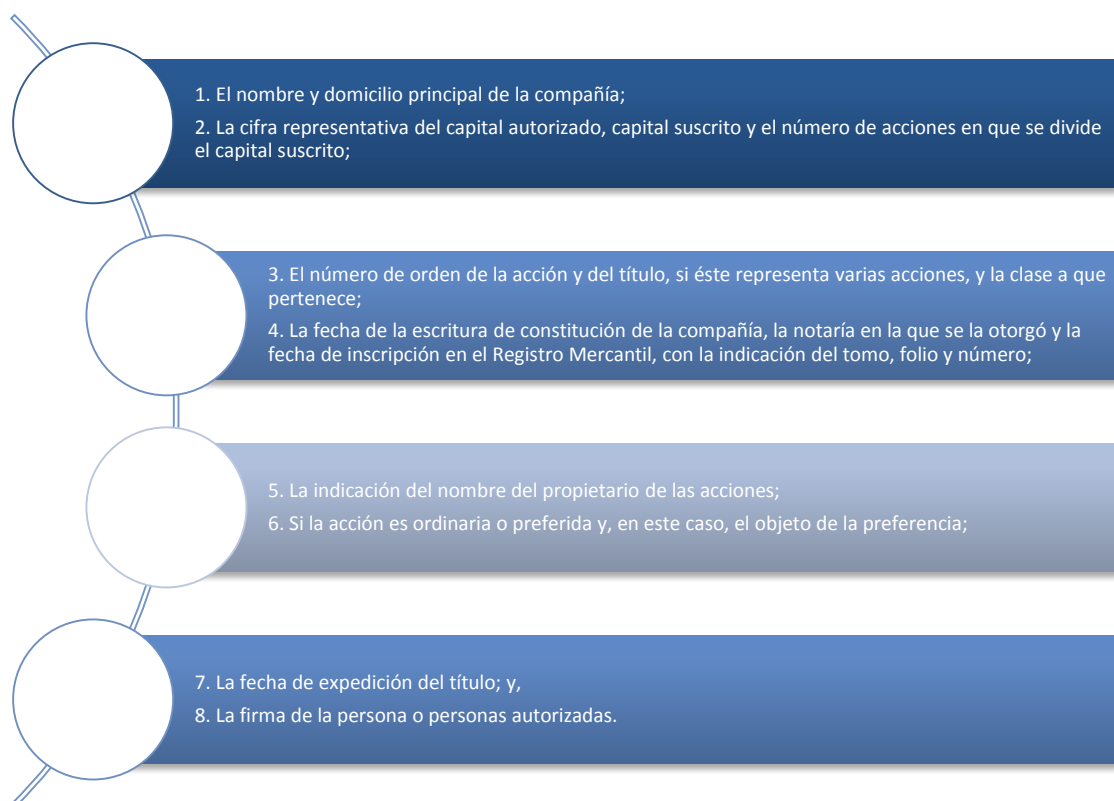
Señala la Ley de Compañías (Art. 171) que el monto de las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía.

Como lo indica la Ley de Compañías (Art. 172) Es prohibido a la compañía constituir o aumentar el capital mediante aportaciones recíprocas en acciones de propia emisión, aun cuando lo hagan por interpuesta persona.

Según la Ley de Compañías (Art. 173) los títulos correspondientes a las acciones suscritas en el acto de constitución de la compañía, serán expedidos dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción del contrato en el Registro Mercantil.

La Ley de Compañías (Art. 174) indica que si en el acto constitutivo no se hubiere reglamentado la emisión de acciones, lo hará la junta general de accionistas o el órgano competente. En todo caso, el reglamento expresará: el número y clase de acciones que se emitan; el precio de cada acción; la forma y plazo en que debe cubrirse el valor de las acciones y las demás estipulaciones que se estimaren necesarias. Si el pago se hiciera a plazos, se pagará por lo menos la cuarta parte del valor de la acción al momento de suscribirla. Si el aporte fuere en bienes que no consistan en dinero, se estará, en cuanto a la entrega, a lo estipulado en el contrato social.

Mediante la Ley de Compañías (Art. 175) se determina que siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento, por lo menos, del capital inicial o del aumento anterior, la compañía podrá acordar un aumento del capital social. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho preferente previsto en el Art. 181, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. La Ley de Compañías (Art. 176) indica que los títulos de acción estarán escritos en idioma castellano y contendrán las siguientes declaraciones:



### Ilustración 8: Contenido Títulos de acción

**Fuente:** Ley de Compañías.

**Elaborado por:** Joselin Sanandrés Villacís.

Según Ley de Compañías (Art. 178) indica que la acción confiere a su titular legítimo la calidad de accionista y le atribuye, como mínimo, los derechos fundamentales que de ella se derivan y se establecen en esta ley.

Ley de Compañías (Art. 179) menciona que una acción es indivisible. En consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un apoderado o en su falta un administrador común; y, si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista.

Menciona la Ley de Compañías (Art. 181) que los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo

dispuesto en el Art. 175. El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en un valor denominado certificado de preferencia. Dicho certificado podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella.

### **2.2.3.24 Control Interno**

#### **Definición**

Chapman, W. (2008) manifiesta que el control interno se entiende como el programa de organización y el conjunto de métodos y procedimientos coordinados y adoptados por una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la eficacia de sus datos contables y el grado de confianza que suscitan a efectos de promover la eficiencia de la administración y lograr el cumplimiento de la política administrativa establecida por la dirección de la empresa.

Según Mantilla, S. (2009) El control interno se define ampliamente como un proceso realizado por la junta de directores, administradores y otro personal de la entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el logro de los objetivos, en categorías como:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
- Salvaguarda de activos.

#### **Finalidad**

Según Mantilla, S. (2009) la finalidad de su aplicación es asegurar de manera razonable, el logro de los objetivos que la organización se propone cumplir y que el control interno es principalmente tarea de los directivos principales



### **2.2.3.25 Importancia del Control Interno**

Mantilla, S. (2009) indica que es importante ya que se implantan para mantener a la compañía en la dirección de sus objetivos de rentabilidad y en la consecución de su misión, así como para minimizar las sorpresas en el camino, además le hacen posible a la administración negociar en ambientes económicos y competitivos altamente cambiantes, promueven la eficiencia, reducen los riesgos de pérdidas de activos y ayudan a asegurar la confiabilidad de los estados financieros y cumplimiento de las leyes y regulaciones. Los controles internos son percibidos cada vez más y más como solución a una variedad de problemas potenciales.

### **COSO I**

Mantilla, S. (2009) COSO, define el control interno como un proceso ejecutado por la junta de directores, la administración principal y otro personal de la entidad, diseñado para proveer seguridad razonable en relación con el logro de objetivos de la organización.

### **COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO.**

Mantilla, S. (2009) El control interno consta de cinco componentes interrelacionados derivados de la manera como la administración realiza los negocios y están integrados al proceso de administración. Estos componentes son:

- Ambiente de Control.
- Valoración de Riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación.
- Monitoreo.

**Ambiente de Control:** Es aquel que le da tono a una organización, influenciando la conciencia de control de sus empleados. Es el fundamento de todos los demás componentes de control interno, proporcionando disciplina y estructura. Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la competencia de la gente de la entidad, la filosofía y el estilo de operación de la administración; la manera como la

administración asigna autoridad, responsabiliza, organiza, desarrolla a su gente: y la atención y dirección proporcionada por sus directivos.

**Valoración de Riesgos:** cada entidad enfrenta una variedad de riesgos de fuentes externas e internas, las cuales deben valorarse. Una condición previa a la valoración de riesgos es el establecimiento de objetivos, enlazados en distintos niveles y consistentes internamente. La valoración de riesgos es la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, constituyendo una base para determinar cómo se deben administrar los riesgos. Dado la economía, la industria, las regulaciones y las condiciones de operación continuaran cambiando, se requieren mecanismos para identificar y tratar los riesgos especiales asociados con el cambio.

**Actividades de Control:** las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas se lleven a cabo. Ayudan a asegurar que se tomen las acciones necesarias para orientar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la entidad. Las actividades de control se dan a todo lo largo de la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen un rango de actividades diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño operacional, seguridad de activos y segregación de funciones.

**Información y comunicación:** Debe identificarse, capturarse y comunicarse información pertinente en una forma y en un tiempo que le permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información producen reportes, contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, se hace posible operar y controlar el negocio. Tiene que ver no solamente con los datos generados internamente, sino también con la información sobre eventos, actividades y condiciones externas necesarias para la toma de decisiones, informe de los negocios y reportes externos.

La comunicación efectiva también debe darse en un sentido amplio, fluyendo hacia abajo, a lo largo y hacia arriba de la organización. Todo el personal debe recibir un mensaje claro de parte de la alta gerencia de que las responsabilidades del control deben tomarse seriamente. Deben entender su propio papel en el sistema de control interno, los mismos

que la manera como las actividades individuales se relaciona con el trabajo de otros. Deben tener un medio de comunicar la información significativa. También necesitan comunicarse efectivamente con las partes externas tales como clientes, proveedores, reguladores y accionistas.

**Monitoreo:** los sistemas de control interno deben monitorearse, proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo. es realizado por medio de actividades de monitoreo continuo, evaluaciones separadas (independientes) o combinación de las dos. El monitorio continuo ocurre en el curso de las operaciones. Incluye actividades regulares de administración y supervisión y otras acciones personales realizadas en el cumplimiento de sus obligaciones.

El alcance y la frecuencia de las evaluaciones separadas dependerá primeramente de la valoración de riesgos y de la efectividad de los procedimientos de monitoreo continuo. Las deficiencias del control interno deberán reportarse a lo largo de la organización, informando a la alta gerencia solamente los asuntos serios.

### **2.3 IDEA A DEFENDER**

La realización de una Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba, en el periodo 2015, determinará su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

## **CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Investigación cuantitativa – cualitativa

Se recogerá y analizara datos cuantitativos sobre las variables, mediante registros narrativos de los fenómenos que son estudiados aplicando técnicas como la observación participante y las entrevistas no estructuradas. La investigación cualitativa se identificará la naturaleza profunda de las realidades del objeto de estudio. La investigación cuantitativa buscará determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generalización y objetivación de los resultados a través de una muestra para hacer inferencia a una población de la cual toda muestra procede. Tras el estudio de la asociación o correlación pretenderé, a su vez, hacer inferencia causal que explique por qué las cosas suceden o no de una forma determinada en la tributación con inferencia a la gestión.

### **3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **Investigación Descriptiva**

Se empleará la investigación descriptiva considerando la recolección, recopilación y tabulación de datos para luego realizar la interpretación del análisis imparcial de los mismos.

### **3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **Métodos**

La investigación empezará con la observación de hechos que ya se han presentado y que se han manifestado en una serie de eventos.

## **Método Inductivo**

Aplicando este método se pretende estudiar de manera particular como la auditoria tributaria permite verificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el Hospital ya que basándose en la información obtenida se podrá establecer generalidades de la investigación y se podrá establecer una serie de conclusiones.

## **Técnicas e Instrumentos**

Para la recolección de datos de la presente investigación se procederá a utilizar las guías de entrevista, encuesta y observación.

### **Entrevista**

Se realizará entrevista de forma directa al responsable de Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba y al responsable encargado del manejo de documentación de índole tributaria, con el fin de conseguir una información clara relacionada con la investigación.

### **Encuesta**

Las encuestas se aplicaran a través de un cuestionario previamente elaborado, para recoger información que comprende las diferentes áreas de la empresa.

### **Observación**

Se empleara observación de campo directa según el caso lo amerite mediante un análisis de desenvolvimiento de Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba.

### **Muestra**

No existe población ya que solo se analizó al departamento de contabilidad del Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba, es decir contadora y auxiliar contable.



*Sanandrés.*

*Audítores Independientes.*

## **ARCHIVO PERMANENTE**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA AL HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. DE LA  
CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2015.**

## CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO.

### 4.1 TÍTULO

AUDITORÍA TRIBUTARIA AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2015.

### 4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA


#### 4.2.1 Archivo Permanente

##### Formalidades de la Auditoría

<b>ENTIDAD:</b>	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	Cantón Riobamba.
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b>	Auditoría Tributaria.
<b>PERÍODO:</b>	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

##### Índice del Archivo Permanente

<b>Información General:</b>	<b>IG</b>
<b>Información Financiera:</b>	<b>IF</b>
<b>Índice de Marcas:</b>	<b>IM</b>
<b>Índice de Abreviaturas:</b>	<b>IA</b>


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

En 1977 los médicos Diego Torres, Alberto Gallegos, Jorge Lara, Jorge Mejía, Ángel de la Cruz, ponen a disposición de la Sultana de los Andes, el centro médico Riobamba, ubicado en las calles Guayaquil y Carabobo, en donde se realiza atención médica en lo que respecta a consulta externa exclusivamente. En 1978 los citados profesionales inician sus estudios de post – grado hasta 1981, en que retornan a la ciudad de Riobamba, para hacerse cargo de la administración de la Clínica María Auxiliadora ubicada en las calles García Moreno y Veloz. En 1984 este grupo de profesionales se une a los Doctores Cornelio Jara, Vinicio Moreno y Marcelo Donoso, conformando la Clínica de Especialidades San Juan Compañía Limitada, lográndose un crecimiento y desarrollo institucional y un eficiente servicio a la comunidad, siendo su aporte científico y un gran impulso a la medicina de la provincia de Chimborazo, en base al profesionalismo, capacidad científica y fundamentalmente un profundo sentido de ética. La junta general de accionistas de CLINISANJ, Compañía Limitada decide nombrar Gerente de la institución al Dr. Diego Torres y se le solicita realizar todas las gestiones tendientes a la adquisición de un terreno y la construcción de un terreno y la construcción de su propio edificio. Esta meta se cumple y se procede a fundar el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, el 18 de abril de 1997 con el aporte importante de nuevos socios médicos y no médicos que en la actualidad llegan al número de 901 . Es muy importante recalcar que una ciudad como Riobamba, en donde es muy difícil lograr que el empresario privado invierta en obras; se haya conseguido, en base a la confianza y buena fe, juntar capitales y trabajo para llevar adelante un proyecto de salud realmente innovador en el centro del país . Es por esto que resulta meritorio el hecho de que esta empresa haya cometido con amplia visión la estructura de una institución prestadora de servicios de salud, con moderna estructura física, tecnología de punta, alto nivel de sus profesionales de la salud y una larga experiencia

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017




	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

por parte de su profesional de enfermería, tecnología médica y del área administrativa, todos trabajando para ser el más importante de HOSPIESAJ, “el paciente y su entorno familiar”. Siendo la tecnología una herramienta imprescindible para el diagnóstico y tratamiento, HOSPIESAJ, ofrecerá los siguientes servicios: Resonancia Magnética Nuclear, Mamografía, Ecografía, Doppler a Color, Intensificador de Imágenes, RX portátil y Laparoscopia Operatoria. Desde el año 2010, en previsión del funcionamiento de HOSPIESAJ, se inició el Programa de Calidad Total en Servicios de Salud, dictado por profesionales extranjeros en Administración de Empresas, en la que antes era la Clínica de especialidades San Juan. En la actualidad llevan adelante un Proyecto de Mejoramiento Continuo de la Calidad que tiende sobre todo a lograr que el paciente reciba de parte de los Profesionales Médicos, Paramédicos y administrativos el mejor trato que sea posible, ya que consideran que la prestación de Servicios Intangibles, el cliente externo e interno debe recibir la mejor atención, personalizando sus acciones.

En el corto y mediano plazo aspiran colocar a esta naciente Institución como uno de los mejores HOSPITALES Privados del Ecuador, para lo cual en forma sostenida realizará el acopio de tecnología de punta en las Especialidades Médicas que así lo requiera. Para HOSPIESAJ su filosofía institucional es “la salud no es un privilegio de pocos, sino un derecho de todos”, impulsándolos siempre a continuar en el Programa de Medicina Comunitaria hacia los cantones y sectores marginados en su áreas de influencia, retribuyendo de alguna manera la confianza que le han brindado sus pacientes, manteniendo siempre su compromiso social. En esta línea de pensamientos y acción desde hace cuatro años ha llevado a cabo atención médica gratuita a sectores marginados de los diferentes cantones de la provincia de Chimborazo y Bolívar, organizando consulta externa en, Pallatanga , Chunchi , Alausí , San Miguel de Bolívar , atendiendo en total aproximadamente 1200 pacientes en las siguientes especialidades: Medicina Interna, Pediatría, Cirugía Plástica, Neurología, Urología, Traumatología, Ginecología y Obstetricia, Medicina General y Cirugía General.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

Este proyecto tendrá vigencia por cinco años, luego de los cuales se realizará una evaluación para establecer su continuidad.


En el corto y mediano plazo aspiran colocar a esta naciente Institución como uno de los mejores HOSPITALES Privados del Ecuador, para lo cual en forma sostenida realizará el acopio de tecnología de punta en las Especialidades Médicas que así lo requiera. Para HOSPIESAJ su filosofía institucional es “la salud no es un privilegio de pocos, sino un derecho de todos”, impulsándolos siempre a continuar en el Programa de Medicina Comunitaria hacia los cantones y sectores marginados en su áreas de influencia, retribuyendo de alguna manera la confianza que le han brindado sus pacientes, manteniendo siempre su compromiso social. En esta línea de pensamientos y acción desde hace cuatro años ha llevado a cabo atención médica gratuita a sectores marginados de los diferentes cantones de la provincia de Chimborazo y Bolívar, organizando consulta externa en, Pallatanga , Chunchi , Alausí , San Miguel de Bolívar , atendiendo en total aproximadamente 1200 pacientes en las siguientes especialidades: Medicina Interna, Pediatría, Cirugía Plástica, Neurología, Urología, Traumatología, Ginecología y Obstetricia, Medicina General y Cirugía General. Este proyecto tendrá vigencia por cinco años, luego de los cuales se realizará una evaluación para establecer su continuidad.

El vector fiscal que cumple el Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A es el siguiente:

Vector Fiscal.

- Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores.
- Anexo Transaccional Simplificado.
- Anexo de Relación de Dependencia.
- Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.
- Declaración de Retenciones en la Fuente.
- Declaración mensual del IVA.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

## **2. MISIÓN.**

El Hospital de Especialidades San Juan, ofrece servicios de salud integral para satisfacer las necesidades de los pacientes y familiares más allá de sus propias expectativas, para las Provincias del Centro del País en base a una atención profesional, personalizada, brindada con calidez y eficiencia y que contribuya al desarrollo de la sociedad. Además, nuestra Institución tiene como fin el desarrollo integral de sus colaboradores médicos, socios y todo el personal que labora en la Institución.

## **3. VISIÓN.**

Convertir a HOSPIESAJ S.A. en uno de los mejores Hospitales Privados del País estructurando servicios de salud con tecnología de cuarto nivel y atención de Excelente calidad, para atraer pacientes tanto del Ecuador como del exterior a recibir atención médica de alta tecnología.

## **4. OBJETIVOS.**


### **OBJETIVO GENERAL.**

Lograr que el Hospital Privado de Especialidades San Juan, mejore en forma continuada la calidad de atención médica con un incremento de pacientes hospitalizados, de consulta externa y de servicios complementarios, bajo un esquema de permanente investigación científica y docencia universitaria, con incremento de tecnología médica, ampliación de su infraestructura física, armonizando las relaciones laborales mediante el fortalecimiento de una estructura organizacional y una Gerencia altamente descentralizada.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Incrementar la cobertura de atención médica que ofrece HOSPIESAJ en las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua y Pastaza.
- Establecer un proceso de investigación científica y docencia universitaria.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

- Elevar la capacidad tecnológica en la atención médica.
- Fortalecer una cultura organizacional, poniendo énfasis en la solidaridad de Médicos y Empleados hacia los pacientes.
- Establecer un rédito adecuado para los inversionistas.

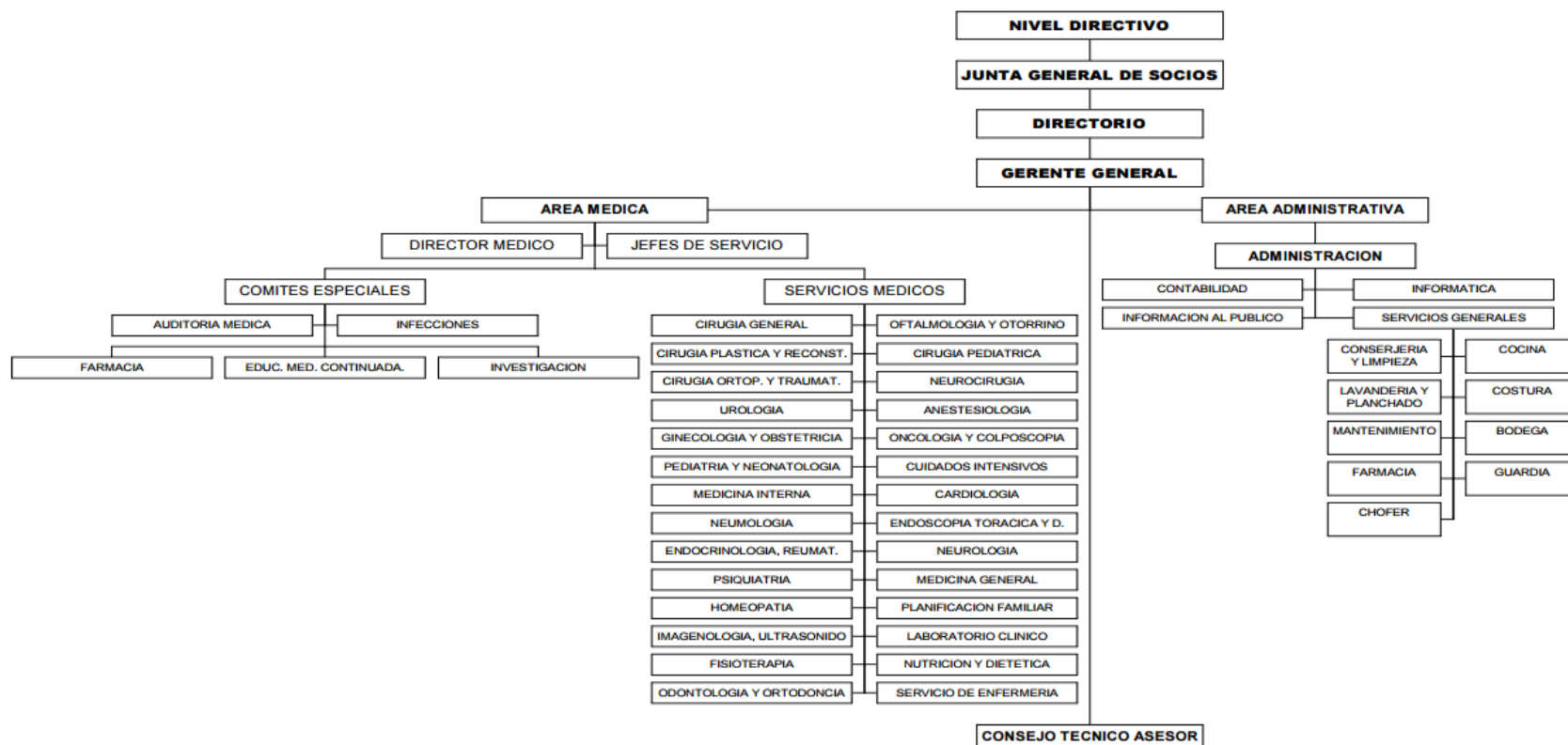
## 5. VALORES CORPORATIVOS.

Los valores con los que la organización de HOSPIESAJ desempeña sus actividades son:  
Solidaridad: Nos preocupamos por brindar apoyo a nuestros clientes en momentos sensibles, pues ellos son la razón de ser de la empresa.

- Honestidad: Actuamos siempre con rectitud y veracidad, cumplimos con el correcto proceder en el desarrollo de los diferentes cargos.
- Disciplina: El equipo de la empresa trabaja bajo responsabilidad en desarrollar y mantener reglamentos de trabajo efectivos así como crear y promover relaciones de trabajo armónicas con el personal.
- Lealtad: Cumplir con las leyes de la fidelidad, del honor y del buen comportamiento moral.
- Crecimiento permanente: Mantenernos siempre en continuo cambio para estar a la vanguardia de los requerimientos de los clientes y así crecer como empresa.
- Calidad de servicios: Caracterizarnos por el altísimo nivel de calidad de los servicios que se entregan a los clientes que contratan nuestros servicios con el apoyo del personal en todos los niveles y áreas.


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

## 6. ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN. HOSPIESAJ S.A.



Fuente: Hospiesaj S.A.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

## 7. BASE LEGAL.

El Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A al constituirse como una Sociedad, se encuentra bajo la normativa legal de las siguientes leyes y órganos de control:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de compañías.
- Ley de salud pública.
- Ley de régimen tributario interno y su reglamento.
- Código de trabajo.
- Ley de seguridad social.
- Plan nacional del buen vivir.
- Código de comercio.
- Ley de mercado de valores

### EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.

**RAZÓN SOCIAL:** Hospital De Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A

**OBJETO SOCIAL:** La prestación de servicios de la prevención, mantenimiento y recuperación de la salud.

**CAPITAL SOCIAL:** Dos mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos mil sucres. (\$2.653.500.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.


**TIPO DE SOCIEDAD:** Sociedad Anónima **NÚMERO DE SOCIOS:** Diego Torres, Alberto Gallegos, Jorge Lara, Jorge Mejía, Ángel de la Cruz, Cornelio Jara, Vinicio Moreno, Marcelo Donoso y Cristóbal Gallegos

**REPRESENTANTE LEGAL:** Economista. Luis Izurieta

**DURACIÓN:** Cincuenta años, desde la fecha de su inscripción.

**DOMICILIO:** Provincia de Chimborazo, ciudad de Riobamba, entre Veloz y Autachi.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IG</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN GENERAL.</b>	

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL HOSPITAL SAN JUAN**

En la estructura orgánica – funcional del HOSPITAL de ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A., se establece la existencia de los siguientes niveles:


- Nivel Directivo.
- Nivel Operativo.
- Nivel de Servicios Generales

El Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. está conformado por:

### **ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:**

Presidente del Directorio: Dr. Ramiro Zabala.
Gerente General: Eco. Luis Izurieta
Administración: Sra. Ana Obregón
Contadora: C.P.A. Liliana Chávez y María Fernanda Hidalgo
Jefe de Área Médica: Dr. Hernán Mariño
Jefe de Informática: Ing. Fernando Noriega
Jefe de Servicios: Lcda. Teresa Almeida


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IM</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INDICE DE MARCAS</b>	

Marcas	Significado
A	Documento en mal estado
√	Revisado o verificado
≈	Hallazgo
∅	Documentos sin firma
≠	Incumplimiento al proceso de archivo
¥	Inexistencia de manuales
X	No reúne requisitos
€	No existe documentación
¢	Diferencia
⊘	Incumplimiento al proceso de crédito
∧	Sustentado con evidencia
∩	Datos incompletos
∞	Evidencia
O	Observación


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017




	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IA</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INDICE DE ABREVIATURAS</b>	


Abreviaturas	Significado
AP	Archivo permanente
AC	Archivo corriente
PA	Programas de auditoría
ECI	Evaluación del control interno
HA	Hoja de hallazgos
IA	Informe de Auditoría
ET	Entrevista
ICI	Informe de control interno
AMC	Ambiente de control
ACC	Actividades de control
ER	Evaluación de Riesgos
IC	Información y comunicación
IRF	Impuesto Retenciones en la Fuente
CR	Conclusiones y Recomendaciones
VD	Verificación de documentos
CP	Carta de presentación
RI	Memorando de Planificación
CA	Carta de Aceptación Auditoría
JASV	Joselin Alejandra Sanandrés Villacís
APRC	Andrea del Pilar Ramírez Casco
RVCO	Raquel Virginia Colcha Ortiz
MM	Matriz de monitoreo

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IF</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	


<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A</b>			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>			
1.	<b>ACTIVO</b>		
1.1.	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
1.1.1.	<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		
1.1.1.1.	CAJA		\$ 6.536,19
1.1.1.2.	BANCOS		\$ 79.211,50
1.1.1.3.	INVERSIONES		\$ 25.000,00
1.1.2.	<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>		
1.1.2.1.	CUENTAS Y DOC. POR COBRAR		\$ 71.952,24
1.1.3.	<b>ACTIVO REALIZABLE</b>		
1.1.3.1.	INVENTARIO FARMACIA		\$ 68.063,38
1.2.	<b>ACTIVO FIJO</b>		
1.2.01.	<b>ACTIVO DEPRECIABLE</b>		\$ 492.125,72
1.2.01.01.	MUEBLES Y ENSERES	\$ 41.770,85	
1.2.01.02.	EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ 16.248,52	
1.2.01.03.	EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.178,28	
1.2.01.04.	INSTRUMENTAL MEDICO	\$ 19.092,45	
1.2.01.05.	EDIFICIOS	\$ 522.903,57	
1.2.01.06.	HERRAMIENTAS Y OTROS EQUIPOS	\$ 15.122,48	
1.2.01.07.	EQUIPO DE VIDEO Y FONDO BIBLIO	\$ 7.804,70	
1.2.01.08.	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS VARIOS	\$ 1.571,92	
1.2.01.09.	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAVAND	\$ 8.670,56	
1.2.01.10.	EQUIPOS MEDICOS	\$ 71.867,38	
1.2.01.11.	EQUIPOS DE COMPUTO	\$ 20.652,19	
1.2.01.12.	EQUIPOS Y UTENCILLOS DE COCINA	\$ 736,66	
1.2.01.13.	DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (256.793,84)	
1.2.01.14.	VEHICULOS	\$ 21.300,00	
1.3.	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
1.3.1.	<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		
1.3.1.01.	IMPUESTOS PAGADOS		\$ 11.310,50
1.3.1.02.	GASTOS PAGADOS		\$ 10.529,54
1.3.1.03.	ANTICIPO BONOS		\$ 4.019,17
1.3.1.04.	PROVISION BENEFICIOS SOCIALES		\$ 5.482,19
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 774.230,43</b>


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IF</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	

2.	<b>PASIVO</b>				
2.1.	<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
2.1.1.	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>				
2.1.1.01.	CTAS POR PAGAR			\$ (18.897,04)	
2.1.1.02.	IMPUESTO POR PAGAR			\$ (8.566,46)	
2.1.1.03.	PROVEEDORES POR PAGAR			\$ (18.602,63)	
2.1.1.04.	IESS POR PAGAR			\$ (6.881,85)	
2.1.1.05.	BENEFICIOS SOCIALES			\$ (14.085,73)	
2.1.1.06.	RETENCIONES POR PAGAR			\$ (772,38)	
2.1.1.06.01.	RETENCIONES IVA POR PAGAR				
2.1.1.06.02.	RETENCIONES FUENTE POR PAGAR			\$ (2.657,39)	
2.1.1.06.02.03.	RETENCION Honorarios 8-10%				
2.1.1.06.02.03.303	Honorarios, Comisiones y D	\$ (2.054,70)			
2.1.1.06.02.03.304	Intelecto	\$ (173,32)			
2.1.1.06.02.04.	RETENCION 1%	\$ (280,37)			
2.1.1.06.02.05.	RETENCION 2%	\$ (149,00)			
2.1.1.07.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
2.1.1.07.01.	IMPUESTOS			\$ (7.837,33)	
2.1.1.07.02.	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			\$ (5.037,83)	
	<b>TOTAL PASIVO</b>				\$ (84.952,86)
3.	<b>PATRIMONIO</b>				
3.1.	<b>CAPITAL SOCIAL</b>			\$ (578.746,97)	
3.1.01	Capital	\$ (578.746,97)			
3.2.	<b>RESULTADOS</b>			\$ (25.347,93)	
3.2.01	Resultado presente ejerci	\$ (25.347,93)			
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>				\$ (689.277,57)
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>				\$ (774.230,43)

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN</b>	<b>IF</b>
	<b>HOSPIESAJ S.A.</b>	
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	

<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A</b>					
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>					
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>					
4.	<b>INGRESOS</b>				
4.1.	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
4.1.01.	CONSULTA EXTERNA		\$ 241.959,30		
4.1.05.	FARMACIA		\$ 238.972,18		
4.1.06.	AUXILIARES DE INGRESOS		\$ 181.691,93		
4.1.07.	HOSPITALIZACION		\$ 86.871,78		
4.1.08.	QUIROFANOS		\$ 96.071,96		
4.1.09.	PARTOS Y CESAREAS		\$ 39.606,78		
4.1.10.	EMERGENCIA		\$ 19.297,58		
4.1.11.	ACTIVIDADES EXTRAMURALES		\$ 1.355,20		
4.1.12.	NUTRICION COCINA		\$ 965,66		
4.1.14.	AREA DE SALUD COMUNITARIA		\$ 259,76		
4.1.15.	ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN		\$ 12,38		
4.1.16.	OTROS INGRESOS		\$ 2.283,69		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>				\$ 909.348,20
	<b>(-) COSTO DE VENTAS</b>				\$ 113.068,24
	<b>(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				\$ 796.279,96
5.	<b>GASTOS</b>				
5.1.	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
5.1.01.	CONSULTA EXTERNA		\$ 168.897,69		
5.1.05.	FARMACIA		\$ 14.186,10		
5.1.06.	AUXILIAR DE GASTOS		\$ 105.733,46		
5.1.07.	GASTOS HOSPITALIZACION		\$ 91.757,67		
5.1.08.	GASTOS CIRUGIAS QUIROFANO		\$ 96.848,38		
5.1.09.	GASTOS PARTOS Y CESAREAS		\$ 23.355,98		
5.1.10.	GASTOS EMERGENCIA		\$ 25.410,49		
5.1.11.	GASTOS PUBLICIDAD		\$ 7.654,83		
5.1.13.	FONDO DE SOLIDARIDAD		\$ 6.616,51		
5.1.14.	AREA DE SALUD COMUNITARIA		\$ 28.336,17		
5.2.	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
5.2.01.	ADMINISTRACIÓN		\$ 199.082,10		
5.2.03.	GASTOS FINANCIEROS		\$ 3.052,65		
	<b>TOTAL GASTOS</b>				\$ 770.932,03
	<b>(=) UTILIDAD ANTES DEL 15% TRABAJADORES</b>				\$ 25.347,93
	<b>(-) 15% TRABAJADORES</b>				\$ 3.802,19
	<b>UTILIDAD DESPUES DE PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>				\$ 21.595,74
	<b>(-) 22% IMPUESTO RENTA</b>				\$ 4.751,06
	<b>UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO A LA RENTA</b>				\$ 16.844,68
	<b>(-) 10% RESERVA LEGAL</b>				\$ 1.684,47
	<b>UTILIDAD DESPUES DE RESERVA LEGAL</b>				\$ 15.160,21
	<b>(-) 5% RESERVA ESTATUTARIA</b>				\$ 758,01
	<b>UTILIDAD DESPUES DE RESERVA ESTATUTARIA</b>				\$ 14.402,20
	<b>(-) 5% RESERVA FACULTATIVA</b>				\$ 720,11
	<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				\$ 13.682,09

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017



*San Andrés.*

*Audítores Independientes.*

## **ARCHIVO CORRIENTE.**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA AL HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. DE LA  
CIUDAD DE RIOBAMBA, PERÍODO 2015.**

#### 4.2.2 Archivo Corriente


AC

<b>ENTIDAD:</b>	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	Cantón Riobamba.
<b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b>	Auditoría Tributaria.
<b>PERÍODO:</b>	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

#### ÍNDICE

<b>FASE I</b>	
Planificación Preliminar	<b>PP</b>
Planificación Específica	<b>PE</b>
<b>FASE II</b>	
Ejecución de Auditoría	<b>EA</b>
<b>FASE III</b>	
Comunicación de Resultados	<b>CR</b>

#### 4.2.2.1 FASE I: Planificación Preliminar

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>PA 1/5</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA.</b>	

#### Objetivo General.


Obtener toda la información necesaria acerca de las actividades que desempeña el Hospital de Especialidades San Juan SA tanto en lo administrativo, contable y financiero para tener una visión global de su situación.

#### Objetivos Específicos.

- Adquirir información del área contable de la institución que permita verificar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente de acuerdo al vector fiscal de la Institución.
- Usar técnicas de recopilación de información sobre el área que será auditada en la empresa.
- Emitir informe de planificación preliminar de Auditoría.

Nº	DESCRIPCIÓN	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore la orden de trabajo.	OT	JASV	05/01/2017
2	Realice carta de aceptación de Auditoría Tributaria.	CAC	JASV	05/01/2017
3	Elabore carta de notificación de inicio del examen de auditoría.	NIA	JASV	09/01/2017
4	Realice el requerimiento de información a la autoridad pertinente.	RI	JASV	11/01/2017
5	Realice visita previa a las instalaciones de la empresa.	VP	JASV	13/01/2017
6	Realice entrevista previa al gerente o responsable de la empresa.	EG	JASV	13/01/2017
7	Realice entrevista al contador de la empresa.	EC	JASV	13/01/2017
8	Elabore el informe de planificación preliminar.	IPP	JASV	16/01/2017

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>OT 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>ORDEN DE TRABAJO.</b>	

**OFICIO CIRCULAR N° 001-ADT-2017**

Riobamba, 05 de Enero del 2017

Señores  
**SANANDRÉS, AUDITORES INDEPENDIENTES.**  
**Presente**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente nos permitimos comunicarle a usted el acuerdo al que se llegó en el contrato de Auditoría Tributaria que se sirva realizar al **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**, del 01 de Enero a 31 de Diciembre del 2015, que será ejecutada con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y servirá como medio para la toma adecuada de decisiones de los directivos que integran la empresa, al finalizar el trabajo de auditoría se requiere lo siguiente:

- Informe de cumplimiento tributario durante el período auditado.
- Recomendaciones que se puedan poner en práctica para el mejoramiento de la gestión tributaria en base a la normativa legal vigente.

El tiempo que se estima para el desarrollo del presente trabajo de auditoría tributaria es de un total de 120 horas laborables, como plazo el tiempo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2017.


Atentamente,

Eco. Luis Izurieta.

**GERENTE GENERAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN  
HOSPIESAJ S.A.**

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017



	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CAC 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE AUDITORÍA</b>	

**OFICIO CIRCULAR No.002-ADT-2017**

Riobamba, 05 de Enero del 2017

Economista  
Luis Izurieta  
**Gerente General**  
**Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A.**  
**Presente.**


De nuestra consideración:

Ante el requerimiento realizado según **Oficio Circular No.001-AT-2016**, para realizar una Auditoría Tributaria al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A., durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015, ponemos a su consideración nuestros servicios profesionales, los mismos que deseamos sean de su entera satisfacción y cumpla con las expectativas por usted solicitadas.

Nuestra auditoría se realiza para verificar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente, leyes y reglamentos a los que se rige el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A, con el fin de emitir un Informe de Cumplimiento Tributario que contenga conclusiones y recomendaciones para el mejoramiento de la gestión tributaria de la empresa, ayudando en la toma correcta de decisiones futuras.

La responsabilidad de la Auditoría Tributaria estará a cargo de la señorita, San Andrés Villacís Joselin Alejandra como Auditora Senior, de igual manera la Ingeniera. Andrea del Pilar Ramírez Casco y la Ingeniera. Raquel Virginia Colcha Ortiz en calidad de Supervisoras del equipo de auditoría.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CAC 2/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE AUDITORÍA</b>	

De la misma manera, solicitamos de forma cordial disponer a los funcionarios correspondientes proporcionar las facilidades para la recolección de la información y la ejecución del examen que permitan cumplir con los objetivos propuestos, con el fin de obtener resultados satisfactorios con la auditoria a realizar.

Atentamente,

Joselin Alejandra Sanandrés Villacís.  
C.C. 060408152-1

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	05/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	05/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>NIA 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>NOTIFICACIÓN DE INICIO DE AUDITORÍA</b>	

**OFICIO CIRCULAR No.003-ADT-2017**

Riobamba, 09 de Enero del 2017

Economista  
Luis Izurieta  
**Gerente General**  
**Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A.**  
**Presente.**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular No.002-ADT-2017, notifico a usted, que el inicio de la Auditoría Tributaria al **Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A.** período 2015, será el día 16 de Enero del presente.


Es por ello que solicitamos, sírvase ordenar a quién corresponda la información necesaria para facilitar el desarrollo de la auditoría, la misma que concluirá con el informe de cumplimiento tributario.

Contando con su cooperación para la ejecución del mismo, le extendemos nuestro más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Joselin Alejandra Sanandrés Villacís.  
CI. 060408152-1

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	09/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	09/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>RI 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	

**OFICIO CIRCULAR No.004-ADT-2017**

Riobamba, 11 de Enero del 2017

Economista  
Luis Izurieta  
**Gerente General**  
**Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A.**  
**Presente.**

De nuestra consideración:


Reciba un cordial y atento saludo, de conformidad con lo dispuesto en la circular No.003-ADT-2017, notifico a usted que SANANDRES, AUDITORES INDEPENDIENTES, iniciara la Auditoría Tributaria al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. en el período 2015.

Con el fin de dar inicio a la misma, solicitamos a usted o a quien sea designado por su persona nos brinde información necesaria para el desarrollo de la auditoría, para lo cual requerimos lo que se detalla a continuación:

**Información general:**

- Copia del RUC
- Listado de funcionarios
- Manual de procesos
- Manual de funciones
- Facturas de compra
- Facturas de ingresos
- Detalle de facturas emitidas y anuladas

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	11/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	11/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>RI 2/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	

**Información Contable:**

- Estado de Resultados
- Estado de Situación Financiera
- Libro Mayor
- IVA en compras
- IVA en ventas
- Retenciones en la Fuente IVA
- Retenciones del Impuesto a la Renta
- Trabajo en Relación de Dependencia
- Roles de Pago

**Información Tributaria:**


- Declaraciones de IVA mensual.
- Declaraciones de retenciones de impuesto a la renta mensual por otros conceptos y por el trabajo en relación de dependencia.
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS)
- Anexo de Relación del trabajo en relación de dependencia (RDEP)

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Joselin Alejandra Sanandrés Villacís.  
CI. 060408152-1

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	11/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	11/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>VP 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>VISITA PRELIMINAR</b>	

**Fecha de la visita:** 13 de Enero de 2017

**Objetivo.**

Identificar las principales actividades que realiza la empresa y de manera particular el Departamento Financiero entre ellos quienes son los responsables del área de contabilidad, igualmente conocer cuáles son las obligaciones tributarias de la empresa.


El Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A., ante la Administración Tributaria es considerado como persona natural obligada a llevar contabilidad, entre los principales responsables se encuentran los siguientes:

<b>CARGO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>GERENTE GENERAL</b>	Eco. Luis Izurieta Escudero
<b>CONTADOR</b>	Ing. Liliana Chávez
<b>AUXILIAR CONTABLE</b>	María Fernanda Hidalgo

Dentro de su vector fiscal a cumplir ante la Administración Tributaria se encuentran las siguientes obligaciones:


- Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores.
- Anexo Transaccional Simplificado.
- Anexo de Relación de Dependencia.
- Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.
- Declaración de Retenciones en la Fuente.
- Declaración mensual del IVA.

<i>ELABORADO POR:</i>	<b>JASV</b>	<i>FECHA:</i>	<b>13/01/2017</b>
<i>REVISADO POR:</i>	<b>APRC RVCO</b>	<i>FECHA:</i>	<b>13/01/2017</b>

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>VP 2/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>VISITA PRELIMINAR</b>	

Las actividades a realizar que constan en el Registro Único de Contribuyentes son las de servicios prestados por hospitales, su domicilio tributario es en la Provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Velasco en las Calles Veloz y Autachi, edificio: HOSPIESAJ, Teléfono 032944636

<i>ELABORADO POR:</i>	<b>JASV</b>	<i>FECHA:</i>	<b>13/01/2017</b>
<i>REVISADO POR:</i>	<b>APRC RVCO</b>	<i>FECHA:</i>	<b>13/01/2017</b>

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>EG 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>ENTREVISTA GERENTE GENERAL</b>	

Entrevistado: Eco. Luis Gerardo Izurieta Escudero.

Cargo: Gerente General

Objetivo de la entrevista: Conocer las actividades que realiza la empresa.

**¿Existen exámenes de Auditoria realizados previamente?**

Se han realizado trabajos de Auditoría en diferentes índoles como por ejemplo a la gestión de la empresa, más no Auditorias Tributarias.

**¿Tiene la empresa un espacio adecuado y equipado para el área de contabilidad?**

La empresa cuenta con la tecnología y el espacio suficiente para que los funcionarios desempeñen sus actividades de manera correcta.

**¿La empresa cuenta con un sistema contable?**

En el departamento de contabilidad hacen uso del sistema T-MAX en el mismo que llevan el control diario de movimientos contables.

**¿A qué actividades se dedica la empresa?**

Según el Registro Único de Contribuyentes la actividad a la que se dedica la empresa es la de servicios prestados por hospitales y actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato..

**¿El personal que labora en la empresa goza de beneficios sociales como la afiliación al seguro social, entre otros?**


Sí, todo el personal que labora en la empresa se encuentra afiliado según lo establecido en la ley.

**¿Quién es la persona encargada de la representación legal ante el SRI y ante el IESS?**

La persona encargada de la representación legal ante el SRI es la Ingeniera Liliana Chávez Chávez en su calidad de contadora de la empresa.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	13/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	13/01/2017



	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>EG 2/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>ENTREVISTA GERENTE GENERAL</b>	


**¿La empresa ha incurrido en faltas ante la Administración Tributaria, que hayan ocasionado multas o sanciones?**

Hubo un problema ya que constaban declaraciones de IVA con ingresos por un valor diferente al real, ocasionando que las declaraciones sean incorrectas. Además Se emitieron comprobantes de retención con fechas previas a la autorización lo que ocasionó el incumplimiento al reglamento, por lo que la Administración Tributaria sanciona a la empresa.

**¿La empresa cuenta con manual de funciones?**

No cuenta con un manual de procesos ni de funciones actualizado, sin embargo los funcionarios cumplen sus funciones asignadas.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	13/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	13/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPESAJ S.A.</b>	<b>EC 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>ENTREVISTA CONTADOR</b>	

Entrevistado: Ing. Liliana María Chávez.

Cargo: Contadora

Objetivo de la entrevista: Identificar las actividades que realiza el área contable de la empresa.

**¿Quién es el responsable de la realización de las declaraciones de impuestos de la empresa?**

Yo Liliana Chávez soy la encargada de la realización de declaraciones en la empresa.

**¿Cuál es el vector fiscal de la empresa?**

La realización de Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores. Anexo Transaccional Simplificado. Anexo de Relación de Dependencia. Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades. Declaración de Retenciones en la Fuente. Declaración mensual del IVA.


**¿Cuántas personas laboran dentro del área contable?**

Dentro del área trabajamos 2 personas, yo como contadora y María Fernanda Hidalgo como auxiliar contable.

**¿La declaración de impuestos ante la Administración Tributaria es realizada a tiempo?**

Si, las declaraciones son realizadas a tiempo para evitar inconvenientes, multas o sanciones con la Administración Tributaria.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	13/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	13/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IPP 1/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE PLANIFICACION PRELIMINAR</b>	

**Entidad:** Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A.

**Naturaleza del trabajo:** Auditoría Tributaria.

**Periodo:** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

### ANTECEDENTES

En el Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. no se han realizado Auditoría de carácter tributario, por lo que se ha determinado que es necesario el desarrollo del examen con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, basándose en la normativa legal vigente.

### OBJETIVOS.


#### OBJETIVO GENERAL.

Realizar una Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. de la ciudad de Riobamba, en el periodo 2015, para determinar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Compilar información necesaria para evaluar el Control Interno a través del método COSO I y determinar el nivel de riesgo.
- Ejecutar el trabajo de auditoría a través de los procedimientos determinados en los programas de auditoría, para emitir una opinión razonable.
- Emitir el informe que contenga conclusiones y recomendaciones que contribuyan mejoramiento de la gestión tributaria de la empresa.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	16/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	16/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IPP 2/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE PLANIFICACION PRELIMINAR</b>	

### ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El trabajo de Auditoría al Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. se realizará en base al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, para determinar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.


### INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

Razón Social	Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A.
<b>Dirección Matriz</b>	Calles Veloz y Autachi, edificio: HOSPIESAJ
<b>RUC</b>	0690059835001
<b>Representante Legal</b>	Eco. Luis Gerardo Izurieta Escudero
<b>Tipo de Contribuyente</b>	Contribuyente Especial
<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	Si
<b>Actividad Económica</b>	Servicios prestados por hospitales. Actividades de alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrato.
<b>Inicio de Actividades</b>	17/11/1987

### BASE LEGAL.

- Constitución Política de la República
- Ley de Compañías
- Ley de Salud Pública
- Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
- Código Tributario
- Código de trabajo
- Ley de Seguridad Social
- Plan Nacional del Buen Vivir
- Código de Comercio
- Ley de Mercado de Valores

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	16/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	16/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IPP 3/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE PLANIFICACION PRELIMINAR</b>	

### VECTOR FISCAL.


- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.
- Anexo Transaccional Simplificado.
- Anexo de Relación de Dependencia.
- Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades.
- Declaración de Retenciones en la Fuente.
- Declaración mensual del IVA.

### EQUIPO DE AUDITORÍA

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco.	Directora del Trabajo de Titulación.
Ing. Raquel Virginia Colcha Ortiz.	Miembro del Tribunal de Trabajo de Titulación
Joselin Alejandra Sanandrés Villacís	Auditora

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	16/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	16/01/2017

#### 4.2.2.2 FASE II: Planificación Específica

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPESAJ S.A.</b>	<b>PA 2/5</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA.</b>	

#### Objetivo General.


Evaluar el sistema de Control Interno del Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A. y evaluar los riesgos de auditoria para determinar los procedimientos de auditoria a ejecutar.

#### Objetivos Específicos.

- Evaluar el sistema de control interno a través del método COSO I.
- Calificar el nivel de confianza y riesgo para establecer procedimientos adecuados para realizar el trabajo de auditoría.

Nº	DESCRIPCIÓN	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore y aplique el cuestionario de control interno COSO I para determinar los riesgos tributarios de la institución.	CCI	JASV	17/01/2017
2	Realice la matriz de riesgo y confianza de los procesos de gestión tributaria.	MRC	JASV	18/01/2017
3	Elabore la carta a gerencia con las recomendaciones pertinentes para mejorar el control interno de los procesos de gestión tributaria.	CG	JASV	19/01/2017

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	17/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	17/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 1/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I</b>	


**COMPONENTE:** Ambiente de Control.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La empresa cuenta con manual de funciones?	X		
2	¿La empresa cuenta con organización estructural definida?	X		
3	¿Se rige la empresa a la normativa legal vigente en el país?	X		
4	¿El personal cumple con su perfil profesional, según su área de trabajo?		X	No todo el personal cumple con su perfil. ≈
5	¿Existe un sistema contable establecido en la empresa?	X		

**COMPONENTE:** Evaluación de Riesgo.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Se han establecido procedimientos contables y tributarios que permitan cumplir de forma adecuada con las obligaciones de HOSPIESAJ S.A. frente al SRI?	X		
2	¿Los objetivos institucionales son comunicados y se cumplen?	X		
3	¿Se establecen mecanismos que minimicen el margen de error contable y tributario?	X		
4	¿Se facilita el acceso a la información para el normal cumplimiento de obligaciones tributarias?		X	La administración no da apertura al acceso de información. ≈
5	¿Existen mecanismos para detectar el riesgo de los procesos del área Contable?		X	No existe mecanismo alguno. ≈

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	17/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	17/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 2/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I</b>	

**COMPONENTE:** Actividades de Control.


N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Existe una persona responsable del manejo y deposito del efectivo?	X		
2	¿Existe un responsable que realice de manera exclusiva el registro de los movimientos contables?	X		
3	¿Se realizan controles sorpresivos para determinar si los funcionarios cumplen con sus funciones?		X	No se realizan controles de manera continua. ≈
4	¿La empresa cuenta con claves que permitan que la información contable sea confidencial?	X		
5	¿Se realiza el registro oportuno de los movimientos contables?	X		

**COMPONENTE:** Información y Comunicación.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Se informa de manera inmediata a los superiores las irregularidades encontradas?	X		
2	¿El personal nuevo realiza cursos de inducción?		X	No se capacita al personal. ≈
3	¿La administración da a conocer la suficiente información a contabilidad para el desarrollo correcto de sus actividades?		X	Existe información que se desconoce en el área contable. ≈
4	¿Se realizan reuniones para comunicar el desempeño de los funcionarios?	X		
5	¿Existe buena comunicación entre el personal del área contable?	X		

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	17/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	17/01/2017




	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 3/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I</b>	

**COMPONENTE:** Supervisión y Monitoreo.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Se asigna un responsable de la supervisión de los procesos contables?	X		
2	¿Se realizan actividades de supervisión permanentes de los procesos contables y tributarios?	X		
3	¿En la empresa se ha realizado auditorías anteriormente?	X		Auditorías de Gestión.
4	¿Se evalúa el nivel de rendimiento de los funcionarios?		X	No se ha evaluado al personal de manera continua. ≈
5	¿Se mantienen revisiones de los valores antes de realizar las declaraciones de impuestos?	X		
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>7</b>	
<b>PORCENTAJE</b>		<b>72%</b>	<b>28%</b>	

<b>RESPUESTAS POSITIVAS</b>	18
<b>RESPUESTAS NEGATIVAS</b>	07
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>	25

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	17/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	17/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 4/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO COSO I</b>	


<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>
$NC = RP/TR * 100\%$ $NC = 18/25 * 100\%$ $NC = 72\%$
<b>NIVEL DE RIESGO</b>
$NR = RN/TR * 100\%$ $NR = 7/25 * 100\%$ $NR = 28\%$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
BAJO	MEDIO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
ALTO	MEDIO	BAJO
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

## ANÁLISIS.

Una vez realizados los cuestionarios de control interno en sus cinco componentes se puede determinar que el **Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A.** cuenta con un 72% de nivel de confianza medio ya que la empresa cuenta con una adecuada organización estructural y con manual de funciones, además esta se rige de manera correcta ante la normativa legal vigente del país en todos sus aspectos. La empresa cuenta con un sistema contable que permite el registro diario y oportuno de los movimientos, estos sistemas cuentan con claves para que la información sea confidencial, existe buena comunicación en la empresa. Hospiesaj S.A. cuenta con un nivel de riesgo bajo de 28% ya que algunos funcionarios de la empresa no cumplen con su perfil profesional ocasionando pérdidas significativas de tiempo, además no se capacita al personal de manera periódica lo que provoca desactualización y falta de información.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	17/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	17/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CG1/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CARTA A GERENCIA</b>	

**OFICIO CIRCULAR N° 004-ADT-2017**

Riobamba, 19 de enero de 2017

Economista  
Luis Izurieta  
**Gerente General**  
**Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A.**  
**Presente.**

De mi consideración:


Reciba un cordial y atento saludo, de conformidad con lo dispuesto en la planificación preliminar establecida, notifico a usted que SANANDRES, AUDITORES INDEPENDIENTES, pone a su conocimiento los resultados obtenidos mediante la evaluación de Control Interno llevada a cabo en el HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. en el período 2015.

Dentro del análisis que se ha llevado a cabo en la empresa se ha determinado un nivel de confianza de 64% y nivel de riesgo de 36% por lo que mencionamos lo siguiente:

**D1:** El personal no cumple con su perfil profesional, según su área de trabajo.

**R1:** Se recomienda al departamento de talento humano verifique el perfil profesional por funcionario y de la misma forma al momento de reclutarlo, para evitar inconvenientes futuros.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	19/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	19/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CG2/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CARTA A GERENCIA</b>	

**D2:** No se facilita el acceso a la información para el normal cumplimiento de obligaciones tributarias.

**R2:** Se recomienda otorgar claves de acceso a la información tributaria al responsable inmediato del área contable para que de esta manera se eviten pérdidas de tiempo.

**D3:** Existen mecanismos para detectar el riesgo de los procesos del área Contable.

**R3:** La empresa debe establecer mecanismos que resguarden la veracidad y confidencialidad de la información contable.

**D4:** En la empresa no se realizan controles sorpresivos para determinar si los funcionarios cumplen con sus actividades.

**R4:** Se recomienda al departamento de talento humano que como medida de control se verifique el correcto cumplimiento de actividades y responsabilidades de los funcionarios.


**D5:** El personal nuevo no realiza cursos de inducción.

**R5:** Se recomienda al departamento de talento humano realizar capacitaciones de inducción al nuevo personal, con el fin de dar a conocer los aspectos institucionales de la empresa y las funciones que deben desempeñar.

**D6:** El departamento de contabilidad no da a conocer suficiente información para el desarrollo correcto de sus actividades a la administración

**R6:** Se recomienda al departamento de contabilidad facilitar información a la administración.


<i>ELABORADO POR:</i>	<b>JASV</b>	<i>FECHA:</i>	19/01/2017
<i>REVISADO POR:</i>	<b>APRC RVCO</b>	<i>FECHA:</i>	19/01/2017

 <p>San Andrés. Auditores Independientes.</p>	<p><b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b></p>	<p><b>CG3/3</b></p>
	<p><b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b></p>	
	<p>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015</p>	
	<p><b>CARTA A GERENCIA</b></p>	

**D7:** En la empresa no se evalúa el nivel de rendimiento de los funcionarios.

**R7:** Se recomienda al departamento talento humano realizar evaluaciones continuas sobre el rendimiento del personal, para identificar cuál es su nivel de compromiso y responsabilidad con la misma.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	19/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	19/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>PA 3/5</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	


#### 4.2.2.3 FASE III: Ejecución

##### Objetivo:

Verificar si se da cumplimiento al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios dentro del Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A.

N°	DESCRIPCIÓN	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el Control Interno	CCI	JASV	20/01/2017
2	Solicite los documentos para el análisis de acuerdo a la muestra a examinar.	AM	JASV	20/01/2017
3	Revise en los documentos seleccionados los requisitos de llenado.	RD	JASV	23/01/2017
4	Revise si los comprobantes de venta han sido actualizados y son vigentes.	AV	JASV	23/01/2017
5	Verifique si la fecha de emisión de los comprobantes de retención están de acuerdo a las compras y gastos realizados.	FE	JASV	24/01/2017
6	Redacte los hallazgos de auditoría encontrados.	HH	JASV	25/01/2017

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 5/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.</b>	


**COMPONENTE:** Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

Nº	CUESTIONARIO	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Cuenta el área contable con el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios?	X			
2	¿Se da cumplimiento correcto a lo que enuncia el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios?		X		Se emiten comprobantes de retención con fechas previas a la autorización. ≈
3	¿Los comprobantes de retención se realizan en los plazos establecidos por la Administración Tributaria?		X		No se realizan a tiempo las retenciones fiscales. ≈
4	¿Se revisa el Portal del SRI con el fin de verificar el registro de las facturas emitidas?	X			
5	¿Se realiza el registro oportuno de los movimientos contables?	X			
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>		<b>3</b>	<b>2</b>		
<b>PORCENTAJE</b>		<b>60%</b>	<b>40%</b>		

<b>RESPUESTAS POSITIVAS</b>	03
<b>RESPUESTAS NEGATIVAS</b>	02
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>	05

NIVEL DE CONFIANZA
$NC = \frac{RP}{TR} * 100\%$ $NC = \frac{03}{05} * 100\%$ $NC = 60\%$
NIVEL DE RIESGO
$NR = \frac{RN}{TR} * 100\%$ $NR = \frac{02}{05} * 100\%$ $NR = 40\%$

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPESAJ S.A.</b>	<b>CCI 6/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.</b>	


<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
BAJO	MEDIO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
ALTO	MEDIO	BAJO
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **ANÁLISIS.**

Existe un nivel de confianza de 60% en este componente ya que el personal conoce sobre la existencia del reglamento de comprobantes y se lleva control en el portal del SRI de documentos ya registrados, más existe un 40% de nivel de riesgo porque no se aplica de manera óptima el mismo, lo que hace que los funcionarios no tengan el conocimiento necesario al momento de emitir comprobantes.

<i>ELABORADO POR:</i>	JASV	<i>FECHA:</i>	20/01/2017
<i>REVISADO POR:</i>	APRC RVCO	<i>FECHA:</i>	20/01/2017




	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>RD 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>REVISION DE DOCUMENTOS FUENTE</b>	

### LISTADO DE PROVEEDORES

SERIE ASIGNADA	PROVEEDOR
001-00100	SHADDAL, SUMECEGAR S. A
001-00101	BIOELECTRIC CIA LTDA
001-00102	JANOMEDICAL
001-00103	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA LIDER - DISFALIDER
001-00104	LIFESA MEDICAL
001-00105	MEGA MEDIC
001-00106	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA BIONCOMEDICA
001-00107	BAYER S.A
001-00108	LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR S.A
001-00109	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A.
001-00110	SUMELAB DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA
001-00111	LUIS MARCELO BONILLA LARCO
001-00112	MAURICIO LEONARDO GARCIA MEJIA
001-00113	R&V ASOCIADOS
001-00114	ASEGURADORA DEL SUR
001-00115	MARIANA RUIZ VARGAS
001-00116	DISTRIBUIDORA DOMINGUEZ S.A
001-00117	ECUAQUIMICA C.A
001-00118	PROVEFARMA
001-00119	MILTON GONZALO LAYEDRA GONZALEZ
001-00120	ANA LUCIA HERRERA PILCO


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>RD 2/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>REVISION DE DOCUMENTOS FUENTE</b>	

N°	MES	PROVEEDOR	COMPROBANTE	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
				SI	NO	
1	ENERO	001-00112	FACT. 001-001-000007806	X		
2		001-00102	FACT. 001-002-000001617	X		
3		001-00113	FACT. 001-001-000038979	X		
4		001-00111	FACT. 001-001-000003821	X		
5	FEBRERO	001-00100	FACT. 001-001-000043832	X		
6		001-00103	FACT. 001-001-000023389	X		
7		001-00108	FACT. 001-001-000026266	X		
8		001-00101	FACT. 001-003-000127408	X		
9	ABRIL	001-00119	FACT. 001-001-000021858	X		
10		001-00107	FACT. 003-001-000013024	X		
11		001-00105	FACT. 001-001-000021453	X		
12		001-00116	FACT. 001-004-000000834	X		
13	AGOSTO	001-00116	FACT. 001-004-000000860	X		
14		001-00114	FACT. 002-001-000006004	X		
15		001-00117	FACT. 003-001-000013626	X		
16		001-00104	FACT. 001-001-000014380	X		
17	DICIEMBRE	001-00120	FACT. 001-001-000000341	X		
18		001-00110	FACT. 001-001-001114341	X		
19		001-00118	FACT. 001-001-000170438	X		
20		001-00115	FACT. 001-001-000000370	X		

✓ Verificado por auditoría.


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>RD 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FUENTE</b>	

N°	MES	PROVEEDOR	COMPROBANTE	AUT	VIGENTE	OBSERVACIÓN
1	ENERO	001-00112	FACT. 001-001-000007806	<b>X</b>	<b>X</b>	
2		001-00102	FACT. 001-002-000001617	<b>X</b>	<b>X</b>	
3		001-00113	FACT. 001-001-000038979	<b>X</b>	<b>X</b>	
4		001-00111	FACT. 001-001-000003821	<b>X</b>	<b>X</b>	
5	FEBRERO	001-00100	FACT. 001-001-000043832	<b>X</b>	<b>X</b>	
6		001-00103	FACT. 001-001-000023389	<b>X</b>	<b>X</b>	
7		001-00108	FACT. 001-001-000026266	<b>X</b>	<b>X</b>	
8		001-00101	FACT. 001-003-000127408	<b>X</b>	<b>X</b>	
9	ABRIL	001-00119	FACT. 001-001-000021858	<b>X</b>	<b>X</b>	
10		001-00107	FACT. 003-001-000013024	<b>X</b>	<b>X</b>	√
11		001-00105	FACT. 001-001-000021453	<b>X</b>	<b>X</b>	
12		001-00116	FACT. 001-004-000000834	<b>X</b>	<b>X</b>	
13	AGOSTO	001-00116	FACT. 001-004-000000860	<b>X</b>	<b>X</b>	
14		001-00114	FACT. 002-001-000006004	<b>X</b>	<b>X</b>	
15		001-00117	FACT. 003-001-000013626	<b>X</b>	<b>X</b>	
16		001-00104	FACT. 001-001-000014380	<b>X</b>	<b>X</b>	
17	DICIEMBRE	001-00120	FACT. 001-001-000000341	<b>X</b>	<b>X</b>	
18		001-00110	FACT. 001-001-001114341	<b>X</b>	<b>X</b>	
19		001-00118	FACT. 001-001-000170438	<b>X</b>	<b>X</b>	
20		001-00115	FACT. 001-001-000000370	<b>X</b>	<b>X</b>	

√ Verificado por auditoría.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>FE 1/1</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>FECHA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS FUENTE</b>	

N°	MES	PROVEEDOR	COMPROBANTE - FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	COMP. RETENCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	
1	ENERO	001-00112	FACT. 001-001-000007806	03/01/2015	001-001-002324	03/01/2015	
2		001-00102	FACT. 001-002-000001617	07/01/2015	001-001-002325	08/01/2015	
3		001-00113	FACT. 001-001-000038979	15/01/2015	001-001-002329	21/01/2015 ≈	
4		001-00111	FACT. 001-001-000003821	24/01/2015	001-001-002336	25/01/2015	
5	FEBRERO	001-00100	FACT. 001-001-000043832	02/02/2015	001-001-002351	10/02/2015 ≈	
6		001-00103	FACT. 001-001-000023389	07/02/2015	001-001-002369	08/02/2015	
7		001-00108	FACT. 001-001-000026266	21/02/2015	001-001-002390	21/02/2015	
8		001-00101	FACT. 001-003-000127408	27/02/2015	001-001-002401	27/02/2015	
9	ABRIL	001-00119	FACT. 001-001-000021858	09/04/2015	001-001-002539	10/04/2015	√
10		001-00107	FACT. 003-001-000013024	12/04/2015	001-001-002554	12/04/2015	
11		001-00105	FACT. 001-001-000021453	23/04/2015	001-001-002592	27/04/2015	
12		001-00116	FACT. 001-004-000000834	30/04/2015	001-001-002611	30/04/2015	
13	AGOSTO	001-00116	FACT. 001-004-000000860	01/08/2015	001-001-003002	01/08/2015	
14		001-00114	FACT. 002-001-000006004	05/08/2015	001-001-003021	05/08/2015	
15		001-00117	FACT. 003-001-000013626	11/08/2015	001-001-003056	11/08/2015	
16		001-00104	FACT. 001-001-000014380	28/08/2015	001-001-03072	28/08/2015	
17	DICIEMBRE	001-00120	FACT. 001-001-000000341	05/12/2015	001-001-004210	12/12/2015 ≈	
18		001-00110	FACT. 001-001-001114341	13/12/2015	001-001-004262	13/12/2015	
19		001-00118	FACT. 001-001-000170438	19/12/2015	001-001-004301	19/12/2015	
20		001-00115	FACT. 001-001-000000370	29/12/2015	001-001-004392	29/12/2015	

√ Verificado por auditoría.

≈ Comprobante de retención emitido fuera de plazo establecido.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>PA 4/5</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	

**Objetivo:**

Determinar la razonabilidad de la elaboración de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado.

N°	DESCRIPCIÓN	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el Control Interno	CCI	JASV	20/01/2017
2	Solicite los documentos para el análisis de acuerdo a la muestra a examinar.	SD	JASV	20/01/2017
3	Compare documentación, libros y valores declarados.	CD	JASV	23/01/2017
4	Compare declaración del IVA con anexos ATS.	DA	JASV	23/01/2017
5	Conciliación de los valores de libros y declaraciones de retención del IVA Y Renta con ATS.	CL	JASV	24/01/2017
6	Redacte los hallazgos de auditoría encontrados.	HH	JASV	25/01/2017

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 7/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>	

**COMPONENTE:** Impuesto al Valor Agregado y Retención en la Fuente del IVA.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Se realizan declaraciones de manera mensual dentro del plazo establecido de acuerdo a la ley?	X			
2	¿Se llevan auxiliares de compras y ventas para realizar declaraciones mensuales?	X			
3	¿Se realiza el anexo ATS de manera mensua?		X		Se los realiza pero los valores no son los correctos ≈
4	¿Se revisa de manera constante el portal del SRI para asegurar que las facturas de gasto han sido registradas?	X			
5	¿Se compara valores de ATS con los registros contables antes de subir al sistema la declaración?		X		Los valores no son cotejados por lo que hay errores ≈
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>		<b>3</b>	<b>2</b>		
<b>PORCENTAJE</b>		<b>60%</b>	<b>40%</b>		

<b>RESPUESTAS POSITIVAS</b>	03
<b>RESPUESTAS NEGATIVAS</b>	02
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>	05

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 8/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>	


<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>
$NC = RP/TR * 100\%$ $NC = 3/5 * 100\%$ $NC = 60\%$
<b>NIVEL DE RIESGO</b>
$NR = RN/TR * 100\%$ $NR = 2/5 * 100\%$ $NR = 40\%$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
BAJO	MEDIO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
ALTO	MEDIO	BAJO
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### ANÁLISIS.

Existe un nivel de confianza medio de 60% ya que se realizan declaraciones de IR dentro del tiempo establecido para su elaboración, además que para facilitar el registro de operaciones o movimientos mantiene controles a tevé de auxiliares de compra y venta. Por otra parte existe un nivel de riesgo de 40% ya que los valores que se demuestran en declaraciones y contabilidad no son los mismos ya que no han sido digitados de manera correcta, por lo que se hace el envío de formularios con errores.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CD 1/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CEDULA ANALÍTICA: Impuesto al Valor Agregado</b>	

VALORES SEGÚN DECLARACIÓN FORMULARIO 104

CASILLERO	401	411	421	403	413	409	419
MES	TARIFA 12%	TARIFA 12%	IVA 12%	TARIFA 0%	TARIFA 0%	TOTAL	TOTAL
ENERO	\$ 10.630,64	\$ 10.630,64	\$ 1.275,68	\$ 93.990,09	\$ 93.990,09	\$ 104.620,73	\$ 104.620,73
FEBRERO	\$ 7.765,54	\$ 7.765,54	\$ 931,86	\$ 71.002,21	\$ 71.002,21	\$ 78.767,75	\$ 78.767,75
MARZO	\$ 6.511,09	\$ 6.511,09	\$ 781,33	\$ 59.891,02	\$ 59.891,02	\$ 66.402,11	\$ 66.402,11
ABRIL	\$ 6.001,88	\$ 6.001,88	\$ 720,23	\$ 53.092,99	\$ 53.092,99	\$ 59.094,87	\$ 59.094,87
MAYO	\$ 5.992,01	\$ 5.992,01	\$ 719,04	\$ 50.982,16	\$ 50.982,16	\$ 56.974,17	\$ 56.974,17
JUNIO	\$ 5.709,66	\$ 5.709,66	\$ 685,16	\$ 61.239,45	\$ 61.239,45	\$ 66.949,11	\$ 66.949,11
JULIO	\$ 6.455,27	\$ 6.455,27	\$ 774,63	\$ 67.903,01	\$ 67.903,01	\$ 74.358,28	\$ 74.358,28
AGOSTO	\$ 8.985,13	\$ 8.985,13	\$ 1.078,22	\$ 77.789,57	\$ 77.789,57	\$ 86.774,70	\$ 86.774,70
SEPTIEMBRE	\$ 7.432,32	\$ 7.432,32	\$ 891,88	\$ 61.982,25	\$ 61.982,25	\$ 69.414,57	\$ 69.414,57
OCTUBRE	\$ 6.121,95	\$ 6.121,95	\$ 734,63	\$ 57.990,21	\$ 57.990,21	\$ 64.112,16	\$ 64.112,16
NOVIEMBRE	\$ 5.993,10	\$ 5.993,10	\$ 719,17	\$ 60.322,69	\$ 60.322,69	\$ 66.315,79	\$ 66.315,79
DICIEMBRE	\$ 13.890,12	\$ 13.890,12	\$ 1.666,81	\$ 101.673,84	\$ 101.673,84	\$ 115.563,96	\$ 115.563,96
<b>TOTAL</b>	\$ 91.488,71	\$ 91.488,71	\$ 10.978,65	\$ 817.859,49	\$ 817.859,49	\$ 909.348,20	\$ 909.348,20

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017




	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>						<b>CD 2/2</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>						
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015						
	<b>CEDULA ANALÍTICA: Impuesto al Valor Agregado</b>						

VALORES SEGÚN AUDITORÍA TRIBUTARIA.

CASILLERO	401	411	421	403	413	409	419
MES	TARIFA 12%	TARIFA 12%	IVA 12%	TARIFA 0%	TARIFA 0%	TOTAL	TOTAL
ENERO	\$ 10.730,64	\$ 10.730,64	\$ 1.287,68	\$ 93.990,09	\$ 93.990,09	\$ 104.720,73	\$ 104.820,83
FEBRERO	\$ 7.765,54	\$ 7.765,54	\$ 931,86	\$ 71.022,21	\$ 71.022,21	\$ 78.787,75	\$ 78.787,75
MARZO	\$ 6.511,09	\$ 6.511,09	\$ 781,33	\$ 59.891,02	\$ 59.891,02	\$ 66.402,11	\$ 66.402,11
ABRIL	\$ 6.041,88	\$ 6.041,88	\$ 725,03	\$ 53.092,99	\$ 53.092,99	\$ 59.134,87	\$ 59.134,87
MAYO	\$ 5.992,01	\$ 5.992,01	\$ 719,04	\$ 50.982,16	\$ 50.982,16	\$ 56.974,17	\$ 56.974,17
JUNIO	\$ 5.709,66	\$ 5.709,66	\$ 685,16	\$ 61.239,45	\$ 61.239,45	\$ 66.949,11	\$ 66.949,11
JULIO	\$ 6.455,27	\$ 6.455,27	\$ 774,63	\$ 67.903,01	\$ 67.903,01	\$ 74.358,28	\$ 74.358,28
AGOSTO	\$ 8.995,43	\$ 8.995,43	\$ 1.079,45	\$ 77.789,57	\$ 77.789,57	\$ 86.785,00	\$ 86.885,00
SEPTIEMBRE	\$ 7.432,32	\$ 7.432,32	\$ 891,88	\$ 61.992,52	\$ 61.992,52	\$ 69.424,84	\$ 69.524,57
OCTUBRE	\$ 6.121,95	\$ 6.121,95	\$ 734,63	\$ 57.990,21	\$ 57.990,21	\$ 64.112,16	\$ 64.112,16
NOVIEMBRE	\$ 5.993,10	\$ 5.993,10	\$ 719,17	\$ 60.322,69	\$ 60.322,69	\$ 66.315,79	\$ 66.315,79
DICIEMBRE	\$ 13.890,12	\$ 13.890,12	\$ 1.666,81	\$ 101.673,84	\$ 101.673,84	\$ 115.563,96	\$ 115.764,06
<b>TOTAL</b>	\$ 91.639,01	\$ 91.639,01	\$ 10.996,68	\$ 817.889,76	\$ 817.889,76	\$ 909.528,77	\$ 910.028,70

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CL 1/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CONCILIACIÓN LIBROS: Impuesto al Valor Agregado</b>	


CUADRO COMPARATIVO VALORES SEGÚN AUDITORÍA Y SEGÚN LO DECLARADO.

CASILLERO	411	413	419	421	411	413	419	421
MES	TARIFA 12%	TARIFA 0%	TOTAL	IVA 12%	TARIFA 12%	TARIFA 0%	TOTAL	IVA 12%
ENERO	\$ 10.630,64	\$ 93.990,09	\$ 104.620,73	\$ 12.554,49	\$ 10.730,64	\$ 93.990,09	\$ 104.820,83	\$ 12.578,50 ≈
FEBRERO	\$ 7.765,54	\$ 71.002,21	\$ 78.767,75	\$ 9.452,13	\$ 7.765,54	\$ 71.022,21	\$ 78.787,75	\$ 9.454,53 ≈
MARZO	\$ 6.511,09	\$ 59.891,02	\$ 66.402,11	\$ 7.968,25	\$ 6.511,09	\$ 59.891,02	\$ 66.402,11	\$ 7.968,25
ABRIL	\$ 6.001,88	\$ 53.092,99	\$ 59.094,87	\$ 7.091,38	\$ 6.041,88	\$ 53.092,99	\$ 59.134,87	\$ 7.096,18 ≈
MAYO	\$ 5.992,01	\$ 50.982,16	\$ 56.974,17	\$ 6.836,90	\$ 5.992,01	\$ 50.982,16	\$ 56.974,17	\$ 6.836,90
JUNIO	\$ 5.709,66	\$ 61.239,45	\$ 66.949,11	\$ 8.033,89	\$ 5.709,66	\$ 61.239,45	\$ 66.949,11	\$ 8.033,89
JULIO	\$ 6.455,27	\$ 67.903,01	\$ 74.358,28	\$ 8.922,99	\$ 6.455,27	\$ 67.903,01	\$ 74.358,28	\$ 8.922,99
AGOSTO	\$ 8.985,13	\$ 77.789,57	\$ 86.774,70	\$ 10.412,96	\$ 8.995,43	\$ 77.789,57	\$ 86.885,00	\$ 10.426,20 ≈
SEPTIEMBRE	\$ 7.432,32	\$ 61.982,25	\$ 69.414,57	\$ 8.329,75	\$ 7.432,32	\$ 61.992,52	\$ 69.524,57	\$ 8.342,95 ≈
OCTUBRE	\$ 6.121,95	\$ 57.990,21	\$ 64.112,16	\$ 7.693,46	\$ 6.121,95	\$ 57.990,21	\$ 64.112,16	\$ 7.693,46
NOVIEMBRE	\$ 5.993,10	\$ 60.322,69	\$ 66.315,79	\$ 7.957,89	\$ 5.993,10	\$ 60.322,69	\$ 66.315,79	\$ 7.957,89
DICIEMBRE	\$ 13.890,12	\$ 101.673,84	\$ 115.563,96	\$ 13.867,68	\$ 13.890,12	\$ 101.673,84	\$ 115.764,06	\$ 13.891,69
<b>TOTAL</b>	\$ 91.488,71	\$ 817.859,49	\$ 909.348,20	\$ 109.121,78	\$ 91.639,01	\$ 817.889,76	\$ 910.028,70	\$ 109.203,44

✓ Verificado por auditoría.

≈ Error en digitación en ventas.


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	23/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	23/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CL 2/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CONCILIACION RETENCION IVA Y LIBROS</b>	

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A							
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS							
Año fiscal 2015							
(En US Dólares)							
<b>VALORES SEGÚN LIBROS</b>							
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Abril	Agosto	Diciembre	Total
2.1.1.06.01.01	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	151,02	147,15	146,87	145,29	147,50	737,83
2.1.1.06.01.02	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	341,88	338,75	327,11	312,11	358,58	1.678,43
2.1.1.06.01.03	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	261,21	232,96	261,13	250,87	266,30	1.272,47
2.1.1.06.01.04	Otros (Detallar)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>754,11</b>	<b>718,86</b>	<b>735,11</b>	<b>708,27</b>	<b>772,38</b>	<b>3.688,73</b>
<b>CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS</b>							
	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
	IVA retenido declarado 30%	151,02	147,15	146,87	145,29	147,50	737,83
	IVA retenido declarado 70%	341,88	338,75	327,11	312,11	358,58	1678,43
	IVA retenido declarado 100%	261,21	232,96	261,13	250,87	266,30	1272,47
	Otros						0
	<b>Total de retenciones según declaraciones (casillero 799)</b>	<b>754,11</b>	<b>718,86</b>	<b>735,11</b>	<b>708,27</b>	<b>772,38</b>	<b>3.688,73</b>
	Diferencia 30%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Diferencia 70%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Diferencia 100%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Diferencia Otros						
	Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>754,11</b>	<b>718,86</b>	<b>735,11</b>	<b>708,27</b>	<b>772,38</b>	<b>3.688,73</b>

✓ Verificado por auditoría.


ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	24/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	24/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CL 3/3</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CONCILIACION RETENCION IVA Y LIBROS</b>	

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A								
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS								
Año fiscal 2015								
(En US Dólares)								
VALORES SEGÚN LIBROS								
Cla. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Abril	Agosto	Diciembre		Total
	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	2.054,32	2.053,18	2.049,70	2.032,87	2.054,70		10.244,77
	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	278,54	201,32	269,88	272,91	280,37		1.303,02
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	148,36	140,78	131,74	130,57	149,00		700,45
	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	172,78	172,98	170,12	169,78	173,32		858,98
	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)							0,00
	Retenciones en la fuente 2% por Emisoras de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)							0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadoras 0,2%							0,00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,3%							0,00
	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)							0,00
	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)							0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%							0,00
	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación							0,00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)							0,00
	<b>Total según libros</b>	<b>2.654,00</b>	<b>2.568,26</b>	<b>2.621,44</b>	<b>2.606,13</b>	<b>2.657,39</b>	<b>0,00</b>	<b>13.107,22</b>
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS								
	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
	Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)							0,00
	Diferencia (Ver Nota General)	2.654,00	2.568,26	2.621,44	2.606,13	2.657,39	0,00	13.107,22
	<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>2.654,00</b>	<b>2.568,26</b>	<b>2.621,44</b>	<b>2.606,13</b>	<b>2.657,39</b>	<b>0,00</b>	<b>13.107,22</b>

✓ Verificado por auditoría.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	24/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	24/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>PA 5/5</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA. GASTOS NO DEDUCIBLES</b>	

**Objetivo:**

Determinar la razonabilidad de la elaboración de roles de pagos y su respectiva declaración en formulario 101 declaración del Impuesto a la Renta.

N°	DESCRIPCIÓN	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Evalúe el Control Interno	CCI	JASV	20/01/2017
2	Solicite los documentos del personal necesario para el análisis.	SD	JASV	20/01/2017
3	Concilie los valores de contabilidad (roles) con los ingresados en declaración.	CL	JASV	23/01/2017
4	Concilie los valores de contabilidad (Aportes y fondos de reserva) con los ingresados en declaración.	CL	JASV	23/01/2017
5	Redacte los hallazgos de auditoría encontrados.	HH	JASV	25/01/2017

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017


	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 9 /10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO GASTOS NO DEDUCIBLES.</b>	

**COMPONENTE:** Gastos no Deducibles.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTA			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿Los empleados están registrados en el IESS?	X			
2	¿Se reconoce como gastos deducibles las bonificaciones emitidas a los funcionarios?		X		No identifican de manera correcta los gastos. ≈
3	¿Los roles de pago son realizados de acuerdo a lo que establece la Ley?	X			
4	¿Elaboran retenciones del Impuesto a la Renta a funcionarios que sobrepasan la base imponible?	X			
5	¿Se realiza la entrega de formulario 107 a los funcionarios?	X			
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>		<b>4</b>	<b>1</b>		
<b>PORCENTAJE</b>		<b>80%</b>	<b>20%</b>		

<b>RESPUESTAS POSITIVAS</b>	04
<b>RESPUESTAS NEGATIVAS</b>	01
<b>TOTAL DE RESPUESTAS</b>	05

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CCI 10/10</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO</b>	

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>
$NC = RP/TR * 100\%$ $NC = 4/5 * 100\%$ $NC = 80\%$
<b>NIVEL DE RIESGO</b>
$NR = RN/TR * 100\%$ $NR = 1/5 * 100\%$ $NR = 20\%$

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
BAJO	MEDIO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
ALTO	MEDIO	BAJO
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

### **ANÁLISIS.**

Existe un nivel de confianza alto de 80% ya que los roles de pago de los funcionarios son realizados de manera mensual y constan sus aportaciones al seguro social de forma correcta según lo que indica la Ley. Existe un nivel de riesgo bajo en un 20% por que no se identifican los gastos deducibles y no deducibles, incurriendo a que se produzca un aumento o disminución del impuesto a la renta generado.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	20/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	20/01/2017



## HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

### AUDITORÍA TRIBUTARIA.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

CL 1 / 1


## COMPARACIÓN CONTABILIDAD Y DECLARACIONES.

VALORES SEGÚN CONTABILIDAD														
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
5.1.01.CSS	Gtos. Sueldos y Salar	\$ 1.710,90	\$ 1.710,91	\$ 1.710,91	\$ 1.776,20	\$ 1.091,64	\$ 1.499,54	\$ 1.499,54	\$ 1.544,58	\$ 1.544,58	\$ 1.544,58	\$ 1.544,58	\$ 639,26	\$ 17.817,22
5.1.02.CSS	Sueldos y salarios	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 538,05	\$ 1.251,64	\$ 7.170,19
5.1.03.CSS	Sueldos y salarios	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 286,00	\$ 3.432,00
5.1.05.FSS	Sueldos y salarios	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 483,75	\$ 723,75	\$ 6.045,00
5.1.06.01.LSS	Sueldos y salarios	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 984,25	\$ 11.811,00
5.1.07.QSS	Sueldos y Salarios	\$ 3.082,86	\$ 3.082,86	\$ 2.310,80	\$ 2.632,49	\$ 2.696,83	\$ 2.441,19	\$ 2.681,19	\$ 2.466,42	\$ 2.344,81	\$ 2.452,19	\$ 2.524,19	\$ 2.524,19	\$ 31.240,02
5.1.08.HSS	Sueldos y salarios	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 760,85	\$ 810,85	\$ 9.180,20
5.1.10.01.ESS	Sueldos y Salarios	\$ 1.486,55	\$ 1.012,06	\$ 1.486,55	\$ 1.293,54	\$ 1.249,31	\$ 1.486,55	\$ 1.486,55	\$ 1.486,55	\$ 1.486,55	\$ 1.486,55	\$ 1.486,55	\$ 1.254,93	\$ 16.702,24
5.1.14.SUE	Sueldos	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 537,00	\$ 6.444,00
5.1.18.02	Gtos. Sueldos	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 2.880,00
5.2.01.SSA	Sueldos y salarios	\$ 2.483,70	\$ 2.483,70	\$ 2.483,75	\$ 3.035,52	\$ 3.036,29	\$ 3.035,73	\$ 3.035,73	\$ 3.035,70	\$ 3.213,34	\$ 3.213,33	\$ 3.213,33	\$ 3.213,32	\$ 35.483,44
1.3.1.03.RES	Bono Responsabilidad	\$ 1.651,89	\$ 1.642,83	\$ 1.831,83	\$ 1.744,53	\$ 1.567,77	\$ 2.500,76	\$ 1.217,76	\$ 1.578,13	\$ 1.464,83	\$ 1.141,72	\$ 985,66	\$ 869,98	\$ 18.197,69
	<b>Total de Sueldos según libros</b>	\$ 14.245,80	\$ 13.762,26	\$ 13.653,74	\$ 14.312,18	\$ 13.471,74	\$ 14.793,67	\$ 13.750,67	\$ 13.941,28	\$ 13.884,01	\$ 13.668,27	\$ 13.584,21	\$ 13.335,17	\$ 166.403,00
2.1.1.04.01	Aportes Individual	\$ 1.192,38	\$ 1.148,01	\$ 1.120,19	\$ 1.169,40	\$ 1.134,66	\$ 1.143,69	\$ 1.166,13	\$ 1.170,34	\$ 1.168,90	\$ 1.168,90	\$ 1.175,63	\$ 1.176,41	\$ 13.934,64
2.1.1.04.02	Aportes Patronal	\$ 1.520,08	\$ 1.462,43	\$ 1.426,28	\$ 1.516,91	\$ 1.471,77	\$ 1.483,51	\$ 1.512,66	\$ 1.518,14	\$ 1.516,28	\$ 1.516,28	\$ 1.525,03	\$ 1.526,04	\$ 17.995,41
	<b>Total de Aportes según libros</b>	\$ 2.712,46	\$ 2.610,44	\$ 2.546,47	\$ 2.686,31	\$ 2.606,43	\$ 2.627,20	\$ 2.678,79	\$ 2.688,48	\$ 2.685,18	\$ 2.685,18	\$ 2.700,66	\$ 2.702,45	\$ 31.930,05
2.1.1.04.03	Fondos Reserva	\$ 784,40	\$ 846,95	\$ 782,61	\$ 764,38	\$ 750,44	\$ 725,38	\$ 725,38	\$ 729,13	\$ 724,85	\$ 724,85	\$ 792,15	\$ 772,85	\$ 9.123,37
5.2.01.FDR	Fondos de Reserva	\$ 418,01	\$ 418,01	\$ 441,86	\$ 425,78	\$ 462,58	\$ 426,13	\$ 491,36	\$ 531,66	\$ 519,88	\$ 519,88	\$ 519,88	\$ 1.182,50	\$ 6.357,53
	<b>Total de Fondos según libros</b>	\$ 418,01	\$ 418,01	\$ 441,86	\$ 425,78	\$ 462,58	\$ 426,13	\$ 491,36	\$ 531,66	\$ 519,88	\$ 519,88	\$ 519,88	\$ 1.182,50	\$ 79.341,00
CONCILIACIÓN CONTABILIDAD VS. AUDITORÍA														
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Total de Sueldo Aportes según planillas IESS	\$ 14.245,80	\$ 13.762,26	\$ 13.653,74	\$ 14.312,18	\$ 13.471,74	\$ 14.793,67	\$ 13.750,67	\$ 13.941,28	\$ 13.884,01	\$ 13.668,27	\$ 13.584,21	\$ 13.285,17	\$ 166.353,00	
Total de Aportes según planillas IESS	\$ 2.712,46	\$ 2.610,44	\$ 2.546,47	\$ 2.686,31	\$ 2.606,43	\$ 2.627,20	\$ 2.678,79	\$ 2.688,48	\$ 2.685,18	\$ 2.685,18	\$ 2.700,66	\$ 2.702,45	\$ 31.930,05	
Total de Fondos de Reserva según planillas IESS	\$ 418,01	\$ 418,01	\$ 441,86	\$ 425,78	\$ 462,58	\$ 426,13	\$ 491,36	\$ 531,66	\$ 519,88	\$ 519,88	\$ 519,88	\$ 1.182,50	\$ 6.357,53	
Diferencia Sueldos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -50,00	\$ -50,00
Diferencia Aportes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Diferencia Fondos Reserva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

✓ Verificado por auditoría.

≈ Error identificado en declaración



	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>HH 1/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**Hallazgo N° 01.**

No todos los comprobantes de retención se emiten en el tiempo establecido.

**CONDICIÓN:**

La auxiliar contable, encargada de la realización de comprobantes de retención, elabora los mismos de manera inadecuada, ya que los emite en fechas posteriores a la compra, los mismos que son entregados a los proveedores fuera del tiempo que menciona la ley.

**CRITERIO:**

***“Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios”***

**Art. 8 “Oportunidad de Entrega del Comprobante de Retención”:** Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación de comprobante de venta.


**CAUSA:**

No son entregadas de manera adecuada las facturas de compra a la auxiliar contable por lo que se pierde su orden cronológico y por ende sin la revisión posterior, la emisión del comprobante de retención se la realiza fuera del tiempo establecido.

**EFEECTO:**

Al entregar los comprobantes de retención con fecha posterior a la determinada por la ley, los proveedores no aceptan devolver el valor de la misma por lo que el hospital debe asumir dicho valor.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	25/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	25/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>HH 2/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

### **Hallazgo N° 02**

Existen diferencias en los valores correspondientes a ingresos de tarifa 12% y 0% en varios meses del periodo 2015

### **CONDICIÓN:**

Se detectaron diferencias en los valores de ingresos del mes de enero por un valor de \$ 100.00, en el mes de abril por el valor de \$ 40.00 y en el mes de agosto por \$ 10,30 los que son correspondientes a los ingresos 12%. Por otra parte en los ingresos de tarifa 0% se ha encontrado lo siguiente, en el mes de febrero por \$ 20.00 y mes de septiembre el valor de \$ 10.27, teniendo una diferencia total de \$ 180.57.


### **CRITERIO:**

**“Ley de Régimen Tributario Interno”, Art. 67. “Declaración del impuesto”.** Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

### **CAUSA:**


No se realizan revisiones cotejando información de las transacciones mensuales que serán registradas en el formulario 104 por lo que la esta es enviada con errores a la Administración Tributaria.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	25/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	25/01/2017

 <p>San Andrés. Audítores Independientes.</p>	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>HH 3/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

**EFECTO:** Diferencias entre lo que se registra en contabilidad y lo declarado, generando información poco clara y precisa sobre la situación financiera del hospital.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	25/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	25/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>HH 4/4</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>HOJA DE HALLAZGOS</b>	

### **Hallazgo N° 3**

El auxiliar contable no registra los gastos no deducibles en el rol de pagos en el mes de diciembre

#### **CONDICIÓN**

No son tomados en cuenta las bonificaciones a los funcionarios para la elaboración del rol de pagos generando un gasto no deducible que afecta a la utilidad de la empresa, ocasionando un mayor pago de impuestos

#### **CRITERIO**

*“Ley de Régimen Tributario Interno”, Art. 10 “Deducciones”* indica que en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.


#### **CAUSA**

Desconocimiento por parte del auxiliar contable para identificar los rubros deducibles.

#### **EFEECTO**

Se presenta información no razonable al momento de no identificar los rubros que son considerados como gastos no deducibles.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	25/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	25/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>CP</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN</b>	

#### 4.2.2.4 FASE IV: Comunicación de Resultados

Riobamba, 27 de enero del 2017

Economista  
Luis Izurieta  
**Gerente General**  
**Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A.**  
**Presente.**

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente nos permitimos comunicarle que se ha procedido a realizar el trabajo de Auditoría Tributaria en el Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A., una vez analizados los componentes de Comprobantes de Venta y Retención, IVA, Retenciones en la Fuente del IVA, Retenciones de Renta en la Fuente por Relación de Dependencia e Impuesto a la Renta y toda la documentación fuente de respaldo correspondientes al periodo 2015. Trabajo que tiene la finalidad de establecer una opinión razonable de cómo la empresa cumple con sus obligaciones tributarias e identificar mejoras que ayuden a dicho cumplimiento.


La auditoría fue realizada bajo las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

El trabajo de auditoría realizado no certifica la exactitud de la situación tributaria de la institución, más sí presenta una opinión razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Como resultado del trabajo de auditoría realizado emitimos el informe que se adjunta, al presente,

Atentamente,

Joselin Alejandra Sanandrés Villacís.  
CI. 060408152-1  
**AUDIITORA INDEPENDIENTE**

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	27/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	27/01/2017

 <p>San Andrés. Auditores Independientes.</p>	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IAT 1/7</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

### Motivo

Elaborar una Auditoría Tributaria que ayude al mejoramiento del sistema de gestión tributaria y al cumplimiento de las obligaciones del Hospital ante la Administración Tributaria a través del Servicio de Rentas Internas.

### Objetivo

Realizar Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015, que contribuya al mejoramiento del sistema de Gestión Tributaria de la empresa.

### Alcance de la auditoría tributaria

Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba, período 2015


### Objetivos del trabajo de Auditoría Tributaria

- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y documentos complementarios.
- Verificar la razonabilidad en relación de los valores declarados ante el SRI y contabilidad.
- Emitir el informe de cumplimiento tributario con sus respectivas conclusiones y recomendaciones para una adecuada toma de decisiones.

### Normativa aplicable

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Tributario.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	27/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	27/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IAT 2/7</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	


- Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Normas del Control Interno
- Ley de compañías.
- Ley de salud pública.

#### **Identificación de la entidad.**

El HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A, se constituye el 18 de abril de 1997. Por tanto resulta meritorio el hecho de que esta empresa haya acometido con amplia visión ser la prestadora de servicios de salud, con moderna infraestructura física, tecnología de punta, alto nivel de sus profesionales de la salud y una larga experiencia por parte del personal de enfermería, tecnología médica y del área administrativa, todos trabajando para ser lo más importante de HOSPIESAJ, “el paciente y su entorno familiar”

El Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj S.A, no cuenta con una adecuada cultura Tributaria lo que provoca la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que le permita mejorar y establecer técnicamente su actividad económica, la misma que presenta una debilidad en la información tributaria, la que impide una adecuada toma de decisiones por parte de los ejecutivos de la entidad.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	27/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	27/01/2017

	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IAT 3/7</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	

### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**COMPONENTE: Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios**

**EMISIÓN DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO.**

El personal encargado de realizar comprobantes de retención, elabora los mismos de manera inadecuada, ya que los emiten en fechas anteriores o posteriores a la compra, los mismos que son entregados a los proveedores fuera del tiempo que menciona la ley.


El Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios en su Artículo N° 8 “Oportunidad de Entrega del Comprobante de Retención” indica que los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación de comprobante de venta.

**Conclusión:** Los comprobantes de retención no son entregados al proveedor dentro del tiempo establecido por la Ley, ya que las facturas son entregadas a la encargada de manera incorrecta, por lo que se pierde su orden cronológico y por ende sin la revisión posterior, la emisión del comprobante se la realiza con fechas fuera de lo establecido.

**Recomendación:** Se recomienda a la Administración del Hospital establecer una serie de controles de facturación, la misma que debe ser revisada en detalle y cotejar con la compra realizada lo que permitirá realizar la emisión de comprobante de retención de acuerdo a lo que estipula la Ley.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	27/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	27/01/2017



	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IAT 4/7</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	

**COMPONENTE: Impuesto al Valor Agregado.**

**EXISTEN VALORES QUE NO HAN SIDO DECLARADOS EN FORMULARIO 104 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IVA.**

A través de la auditoría, se detectaron diferencias en los valores de ingresos del mes de enero por un valor de \$ 100.00, en el mes de abril por el valor de \$ 40.00 y en el mes de agosto por \$ 10,30 los que son correspondientes a los ingresos 12%. Por otra parte en los ingresos de tarifa 0% se ha encontrado lo siguiente, en el mes de febrero por \$ 20.00 y mes de septiembre el valor de \$ 10.27, teniendo una diferencia total de \$ 180.57. Por lo que basado en la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 67. “Declaración del impuesto”. Indica que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.


**Conclusión:**

Existen ciertos valores que han sido registrados de manera equivocada por errores de digitación en transacciones de IVA tarifa 0% y 12% los mismos que han sido conciliados e identificados.

**Recomendación:**

Se recomienda al contador establecer controles de la información a través de respaldos o auxiliares, para utilizarlos sobre las transacciones de venta y compras realizadas y también declaración de IVA, de esta manera se podrá cotejar información con lo que se va a presentar ante la Administración Tributaria.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	27/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	27/01/2017

 <p>San Andrés. Auditores Independientes.</p>	<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.</b>	<b>IAT 5/7</b>
	<b>AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	
	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA.</b>	

**COMPONENTE: Gastos no deducibles.**

**NO SE IDENTIFICAN LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL ROL DE PAGOS EN EL MES DE DICIEMBRE.**

No se han tomado en cuenta las bonificaciones a los funcionarios para la elaboración del rol de pagos generando un gasto no deducible que afecta a la utilidad de la empresa, ocasionando un mayor pago de impuestos. Según la **“Ley de Régimen Tributario Interno”, Art. 10 “Deducciones”** indica que en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

**Conclusión**

Desconocimiento del auxiliar contable al momento de identificar los rubros deducibles y no deducibles, lo que ocasiona que se realice un pago efectivo irreal de la declaración del impuesto a la renta provocando además el pago de sanciones

**Recomendación.**

La contadora, debe verificar la información entregada por parte de la auxiliar contable antes de que esta sea enviada a la Administración Tributaria, así se podrá evitar multas y sanciones de parte de la misma.

ELABORADO POR:	JASV	FECHA:	27/01/2017
REVISADO POR:	APRC RVCO	FECHA:	27/01/2017

## CONCLUSIONES

Una vez ejecutada la Auditoría Tributaria al Hospital de Especialidades San Juan HOSPIESAJ S.A. de la ciudad de Riobamba en el período 2015 se han identificado errores en varios componentes como son; la emisión y entrega oportuna de comprobantes de retención, declaración del IVA formulario 104, por lo que es aconsejable el tomar en cuenta las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría de manera correcta, para evitar sanciones de parte de la Administración Tributaria.

Dentro de la organización, no todos los funcionarios cumplen con su perfil profesional, para poder desempeñar sus actividades en los puestos de trabajo de manera idónea, además no se realizan capacitaciones de forma periódica por lo que existe inestabilidad dentro de la entidad.

La realización de este tipo de Auditoría, resulta beneficiosa para este tipo de compañías, así se podrá mitigar los riesgos existentes dentro de las mismas, ya que se evalúa la gestión administrativa y financiera la cual es dirigida por los representantes legales, por lo que la Junta General de Socios tiene la potestad de revocarlo en el caso de que no se cumplan los objetivos de la compañía. El Servicio de Rentas Internas es la entidad reguladora que tiene la atribución de verificar la información a través de las Auditorías Tributarias, de esta manera la compañía evitaría multas y sanciones.

## **RECOMENDACIONES**

El Departamento de Talento Humano debe contratar personal a fin al perfil y a la responsabilidad de la misma, lo que ayuda al manejo e interpretación adecuado de la información, para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se recomienda a la Administración, la capacitación y actualización oportuna para el personal tanto en materia legal como contable, esto ayudará al cumplimiento cabal de las actividades llevadas a cabo por los funcionarios.

Es recomendable de manera general que las empresas u organizaciones, realicen exámenes de Auditoría Tributaria, ya que estos ayudaran a la prevención de sanciones y multas de parte de la Administración Tributaria y a crear una buena cultura tributaria, para una adecuada toma de decisiones por parte de la Junta General de Socios

## BIBLIOGRAFÍA

- Arens, A., et al (2007) Auditoría: un Enfoque Integral. 11ª ed. México: Person Educación.
- Blanco, Y. (2012). Auditoría Integral: Normas y Procedimientos. 2ª ed. Bogotá: Ecoe Ediciones
- Cepeda, G. (1997). Auditoría y Control Interno. Bogotá: Mc Graw-Hill.
- Chapman, W. (2008). Procedimientos de Auditoría. Buenos Aires: Prentice Hall.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). Código Tributario. Quito: CEP.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: CEP.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2013). Ley de Régimen Tributario Interno. Quito: CEP.
- Dávalos, N. (2003). Enciclopedia Básica de Contabilidad y Auditoría. 8ª ed. Quito: CEP.
- Effio, F. (2011) Manual de Auditoría Tributaria. 2ª ed. Lima: Editorial Entrelíneas SRL.
- Fonseca, L. (2007) Auditoría Gubernamental Moderna. Lima: Instituto de Investigación en Contabilidad y Control – IICO
- Galán, A., & Pérez, C. (2010). El Ejercicio de Funciones Públicas por entidades privadas colaboradoras de la Administración. Barcelona: Huyhgens Editorial.
- Madariaga, J. (2007) Fundamentos de Auditoría. Barcelona: Deusto.
- Maldonado, M. (2011). Auditoría de Gestión. 4ª ed. Quito: Abya-Yala.

Maldonado, M. (2009), Auditoría de Gestión; 3ª ed. Quito: Abya-Yala.

Mantilla, S. (2009). Auditoría de Control Interno. 2ª ed. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Sánchez, F. (2014), Teoría y Práctica de la Auditoría I: Concepto y Metodología 5ª ed. Madrid. Editorial Pirámide.

Vargas & León (1999) Auditoría Tributaria. Teórico y Práctico. Lima: Pacífico Editores.

Whittington, R. (2004). Pincipios de Auditoría. 12ª Ed. Mexico: McGraw-Hill.

Alquichides, E. (2008). Fases de Auditoría. Recuperado el 29 de Noviembre de 2016 de: <http://es.scribd.com/doc/6045211/Fases-de-Auditoría>

Gómez, R. (2008) Generalidades de la Auditoría. Recuperado el 29 de Noviembre de 2016 de: <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-genaud/11.htm>

Pérez del Toro, C (2002). Auditoría Forense: Herramienta Preventiva y Detectiva. Mexico: Colegio de Contadores de Mexico. Recuperado el 29 de Noviembre de 2016 de: [http://www.ccpm.org.mx/espaciouniversitario/trabajos\\_ganadores/trabajos\\_octavo/tercer%20lugar%20.pdf](http://www.ccpm.org.mx/espaciouniversitario/trabajos_ganadores/trabajos_octavo/tercer%20lugar%20.pdf)

Servicio de Rentas Internas (2016). Anexo en relación de dependencia (RDEP). Recuperado el 14 de diciembre de 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/236>

Servicio de Rentas Internas (2016). Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado. Recuperado 14 de diciembre de 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/174>

Servicio de Rentas Internas (2016). Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Recuperado el 14 de diciembre del 2016 de: <http://www.sri.gob.ec/de/174>